



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0018

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

ACTA SESION ORDINARIA NO. 163-2023

3

Sesión ordinaria No. 163-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad

4

de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 19 de junio del dos mil veintitrés, a las dieciocho

5

horas y cuarenta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios**: Hamlet

6

Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez;

7

Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes**: Leticia

8

Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides; Vincer Sánchez Gutiérrez; Carlos

9

Araya Herrera. Los **Síndicos Propietarios**: Ana Lorena Ledezma Fonseca; Kattia

10

Chaves Esquivel; Jessenia P. Zarate Hernández; Henry Alb. Alfaro Conejo; Silvia María

11

Arias Salas. **Síndicos Suplentes**: Patricia Lorena Blanco Arroyo; Hugo A. Sánchez

12

Solórzano; Laura Ma. González Víquez. **Alcalde Municipal**; Ing. Víctor Hidalgo Solís.

13

Secretaria del Concejo Municipal: Fanny Campos Chavarría. **Ausentes: Regidora**

14

Suplente: Karen Rocío Arias Salazar. **Síndico Propietario**: Marco Vinicio Moreira.

15

APROBACION ORDEN DEL DIA

16

ARTICULO I.- Audiencias.

17

ARTICULO II.- Juramentaciones

18

ARTICULO III.- Lectura de Actas

19

ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

20

ARTICULO V.- Tramites Urgentes

21

ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión

22

ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

23

ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

24

ACUERDO No. 1-2023

25

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside, Mario Camacho

26

Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez;

27

Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día”.

28

ARTICULO I.- Audiencias.

29

No hay

30

ARTICULO II.- Juramentaciones



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0019

1 La secretaria informa que se van a juramentar únicamente tres de los cuatro miembros de
2 la Escuela Rodolfo Peters Scheider, dado que la señora Scarlett Castro Fernández se
3 encuentra enferma.

4 Se procede a juramentar a los siguientes miembros de la Junta de Educación de la Escuela
5 Rodolfo Peters Scheider:

- 6 a. Marvin Geovanny Arce Chaves, cédula de identidad 401440310
7 b. Betsabe Alvarez Salazar, cédula de identidad 603170690
8 d. Geovanny Fco. Figueroa Carvajal, cédula de identidad 401760575

9 **ARTICULO III.- Lectura de Actas**

10 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 162-2023. Al no haber
11 observaciones al respecto se aprueba el acta por unanimidad.

12 **ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia**

13 **A.-** Se procede a conocer correo enviado por el Sr. Eduardo Villalobos, que dice: "(...)"
14

15 16/6/23, 11:29

Correo de Municipalidad de Santa Bárbara - Fwd: Cita para audiencia



Municipalidad de
Santa Bárbara

Concejo Municipal Santa Barbara <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>

18
19 **Fwd: Cita para audiencia**

1 mensaje

20 **Eduardo Villalobos** <eduar.villalobos@hotmail.com>
21 Para: concejomunicipal@santabarbara.go.cr

16 de junio de 2023, 11:06

22
23
24 Buenos días, por este medio les saludo y muy respetuosamente les solicito un espacio en sesión
municipal, para poder expresar temas delicados sobre anomalías detectadas sobre patentes en los
alrededores de la escuela central de la localidad. Para ser específico Restaurante La Terraza.

25
26 Mi nombre Eduardo Villalobos Gutiérrez, cédula de identidad 4-0177-0875. Teléfono 84429889.

27 Posiblemente varios vecinos también se harían presentes.

28 Gracias y Bendiciones.
29
30



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0020

1 ACUERDO No. 2-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
3 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
4 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

- 5 1. Dar por recibido y conocido el correo enviado por el Sr. Eduardo Villalobos.
- 6 2. Se le insta a presentar las supuestas inconsistencias por escrito con la prueba
7 que considere pertinente que le respalde sus alegatos, para su debito trámite.
- 8 3. Una vez que presente la documentación pertinente y debidamente firmada por
9 el interesado, el asunto será analizado por este Concejo para determinar la
10 gestión a seguir.

11 B.- Se conoce correo enviado por el Síndico de San Juan Henry Alfaro Conejo que dice:
12 “(....)

13 16/6/23, 9:54

Correo de Municipalidad de Santa Bárbara - Pregunta importante. cual es comisión de emergencias?



Municipalidad de
Santa Bárbara

Concejo Municipal Santa Barbara <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>

16 **Pregunta importante. cual es comisión de emergencias?**

17 1 mensaje

18 Henry Alfaro <allerrhalcon@gmail.com>

15 de junio de 2023, 15:07

19 Para: Concejo Municipal Santa Barbara <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>, Concejo de Distrito San Juan
<concejodedistritosj@gmail.com>, Karen Bermudez <ambiental@santabarbara.go.cr>

20 Señores concejo municipal. administración municipal. les pregunto . adicional mente a las buenas intenciones de doña
21 Eliana con sus buenas deseos de ayuda . cuáles funcionarios tiene este importante grupo ? Con que equipo se sustenta
22 el equipo ? .veo que a cualquier inicio de catástrofe no existe nada para iniciar control. En este momento el cauce rio
23 porrosati en cercanías del puente del año 1932 de construcción se deslizo una importante cepa de caña bambú .está ya
24 ocupó todo el cauce del río poniendo en peligro a una mega presa en conjunto al puente . Al momento no a llegado nadie
25 a por lo menos dar una vos de aliento .saco conclusión no tenemos personal mucho menos equipo .que Dios nos
26 acompañe . Tratemos de darle arranque a esto .no podemos dar promesas y nada más

24 ACUERDO No. 3-2023

25 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
26 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
27 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Se le solicita al
28 Síndico de San Juan Henry Alfaro, que la consulta en relación con el peligro de un
29 deslizamiento a los alrededores del Rio Porrosatí, le sea dirigida a la Vicealcaldesa,
30 Elena Viquez para su debida respuesta. Comuníquese”.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0021

1 C.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Juan López Carvajal, que dice: "(...)"

2 Consejo Distrito San Juan

3 Por este medio yo el ciudadano Juan Asdrubal Lopez Carvajal cédula 4 0103
4 0996 vecino de cinco esquinas de San Juan de Santa Barbara de Heredia,
5 dueño de la finca (plano catastral) #1706851 ubicada frente a la calle claudia/
6 ericksson quiero volver a formalizar humildemente mi gran preocupación sobre
7 la situación que se ha agravado aun mas este año con respecto al desgaste de
8 mi terreno y la cuneta de tierra que esta sosteniendo las aguas residuales e
9 impidiendo que se desborden a la calle inundando esta y las 6 casas que están
ahí.

10 El padrón de tierra que esta soportando todas esas aguas ahora solo tiene un
11 grosor de al rededor 40 centímetros y su estabilidad esta completamente
12 comprometida, como mencionaba ya había comunicado este problema y la
13 respuesta de la alcaldía de santa barbara fue no había presupuestado en su
14 momento, y que el entubado de esas aguas se consideraría en futuros
15 presupuestos sin embargo humildemente considero que este problema debería
16 ser prioridad en este justo momento para todos porque en el momento en que
17 ese pedazo de tierra seda será caótico para trausentes, conductores y casas,
18 incluso de nada servirá el nuevo puente que la municipalidad de Alajuela esta
19 haciendo ya que este desbordamiento perjudicara el tránsito, o construcción
20 ahora este tema del puente nuevo nos da una gran oportunidad y deberían de
21 aprovechar la construcción de este puente y este paro vial para también romper
22 la calle y tirar esas aguas residuales al cause del río cañas, aguas que
23 provienen de san Juan, 5 esquinas, villa margarita y que pasan por detrás de
24 estos terrenos lo cual no debería suceder y el mismo alcalde lo reconoce porque
25 ya se ha hablado de esto y que la solución es justo esa misma romper la calle y
26 entubar esas aguas por debajo de esta, sin embargo como se dijo el problema
era la falta de fondos pero tal vez esa situación haya cambiado este 2023 por lo
que les pido, no, les suplico que por favor manden al consejo, o al que sea
necesario para que hagan un estudio lo mas pronto posible para que esto sea
una prioridad y pongan en marcha un plan para evitar un desastre y ojalá darle
visto bueno ahora que se trabaja en el puente ya que esto está pronto a
desbordarse. Esperamos su pronta respuesta.

27

28

29

30



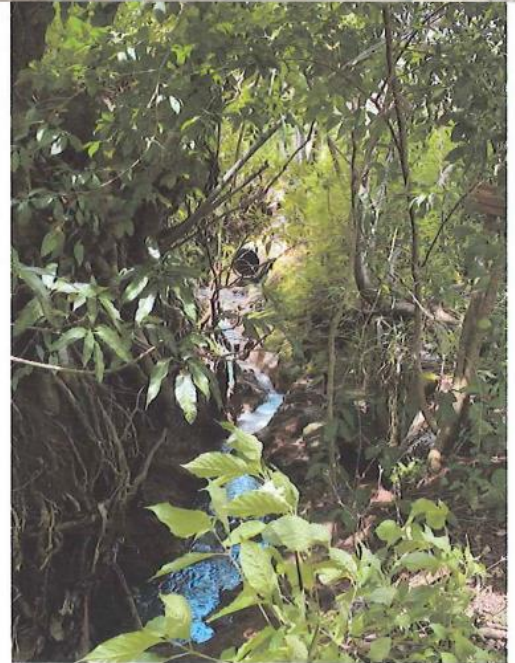
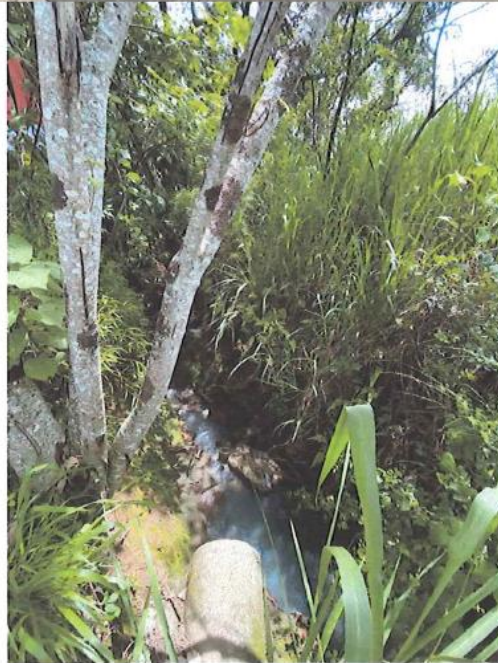
Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0022

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30





Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0023

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



Cuneta pronto a romperse





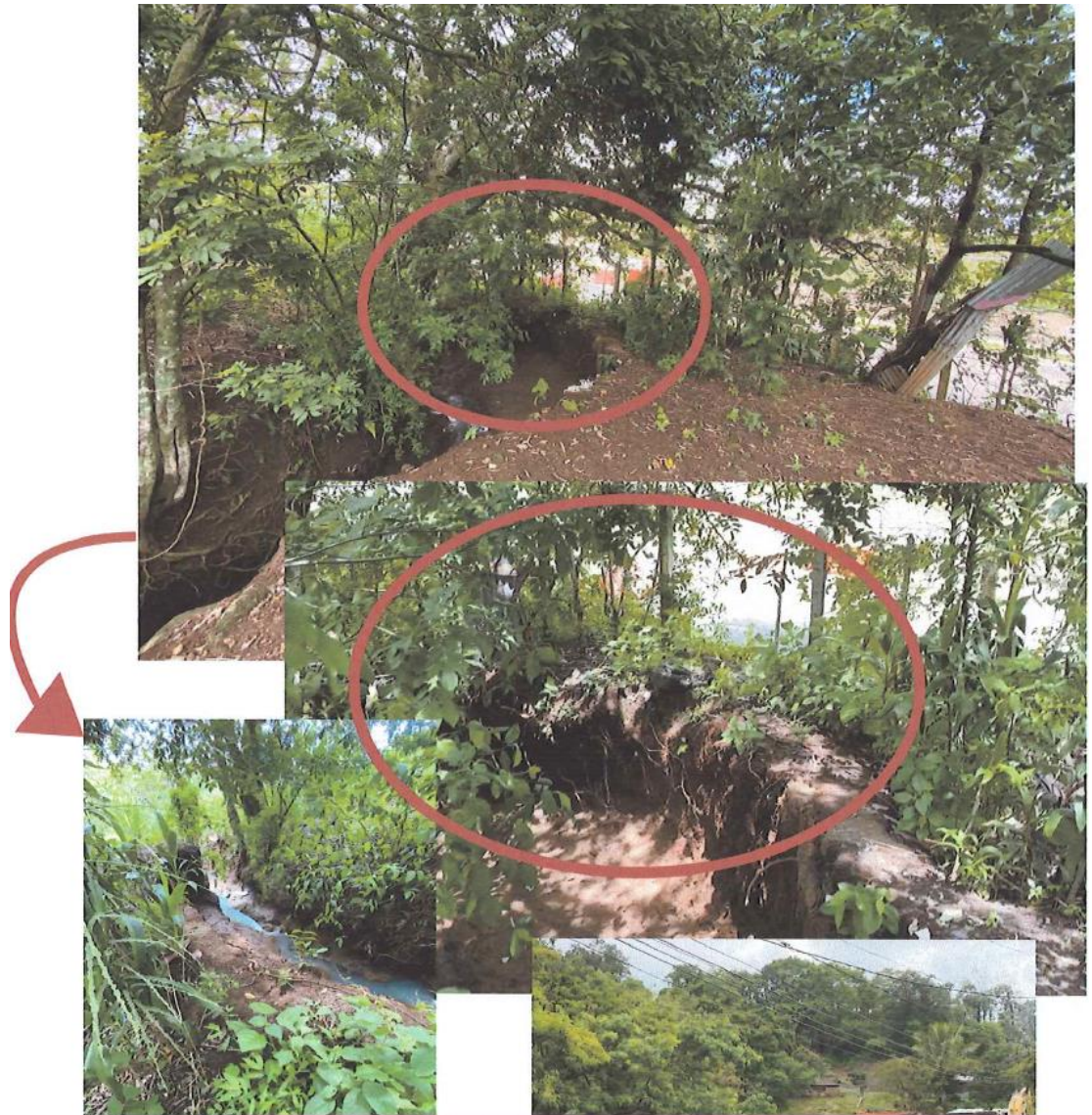
Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



27 **ACUERDO No. 4-2023**

28 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
29 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
30 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0025

1 1. Se traslada la nota suscrita por el Sr. Juan Asdrúbal López Carvajal a la
2 Administración para su trámite correspondiente.

3 2. Al ser este caso un problema de salud, se le solicita a la administración que
4 sea atendido con carácter de urgencia y que se envíe un informe sobre las
5 acciones tomadas.

6 3. Comuníquese

7 D.- Se conoce correo enviado por la Sra. Karol Herrera, de que dice: "(...)"

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25 **ACUERDO No. 5-2023**

26 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
27 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
28 **acuerdan por unanimidad:**

29 1. Dar por recibido y conocido el correo enviado por la Sra. Karol Herrera.

15/6/23, 8:19

Correo de Municipalidad de Santa Bárbara - (sin asunto)



Concejo Municipal Santa Barbara <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>

(sin asunto)

2 mensajes

karol Herrera <carolinauhisaac@gmail.com>
Para: concejomunicipal@santabarbara.go.cr

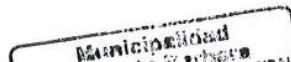
14 de junio de 2023, 15:11

Buenas tardes.
Si bien es cierto me encuentro en embarazo y todo embarazo tiene sus cuidados .
No e hablado con la directora de que no pueda participar. En la junta. Desde el año pasado entregue mis documentos
para poder participar en la junta del centro educativo. Aun mantengo interés en participar en la junta educativa .
Me despido y agradezco de antemano toda la ayuda brindada.
Carolina Ugalde Herrera
Cédula 402010794.

karol Herrera <carolinauhisaac@gmail.com>
Para: concejomunicipal@santabarbara.go.cr

14 de junio de 2023, 16:06

Buenas tardes.
Si bien es cierto me encuentro en embarazo y todo embarazo tiene sus cuidados .
No e hablado con la directora de que no pueda participar. En la junta. Desde el año pasado entregue mis documentos para
poder participar en la junta del centro educativo. Aun mantengo interés en participar en la junta educativa .
Me despido y agradezco de antemano toda la ayuda brindada.
Carolina Ugalde Herrera
Cédula 402010794
[El texto citado está oculto]





Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0026

1 2. Se le informa que mediante el acuerdo No. 3-2023, acogió la votación del acta
2 de profesores de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz No.012-2023, celebrada el
3 3 de mayo del 2023, punto 6, presentación de ternas, acuerdo 4, y se nombró
4 a la persona que encabeza cada una de las ternas para conformar la Junta de
5 Educación de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz.

6 3. Comuníquese.

7 E.- Se conoce el oficio AMSB-OF-466-2023, de la Administración que dice: "(...)"

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

AMSB-OF-466-2023

14 de junio del 2023

Señores
Concejo Municipal
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Me permito comunicarles que esta Alcaldía está gestionando por medio de la Junta Directiva del IFAM, la donación de equipos de cómputo portátiles en buen estado, con la finalidad de contar con mayor número de equipos para los procesos diarios y para que además sean utilizados por los estudiantes pasantes y practicantes del cantón, que cada año recibimos en los diferentes departamentos municipales, con la intención de aprovechar el recurso humano pues no contamos con equipos suficientes para que estos estudiantes realicen labores más especializadas.

Por lo tanto, me permito solicitarles tomar un acuerdo que indique lo mencionado anteriormente, ya que según se nos informó por parte del IFAM, éste es un requisito para darle trámite a la solicitud de donación.

No omito manifestar que dichos equipos inicialmente quedarán bajo la responsabilidad de la Alcaldía, hasta tanto se adjudiquen a las unidades con mayor necesidad.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo. -



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0027

1 ACUERDO No. 6-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
3 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
4 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 I. En atención al oficio AMSB-OF-466-2023, este Concejo autoriza al Alcalde
6 Municipal de Santa Bárbara a recibir en donación equipos de cómputo a
7 favor de la Municipalidad de Santa Bárbara por parte del IFAM, para ser
8 utilizados por del personal municipal”.

9 D.- Se conoce el oficio MS-DRRSCN-DARSSB-1062-2023, del Ministerio de Salud que
10 dice:



11
12 14 de junio de 2023
13 MS-DRRSCN-DARSSB-1062-2023

14
15 Ingeniero
16 Víctor Hidalgo Solís
17 Alcalde
Municipalidad de Santa Bárbara



18 ASUNTO: Seguimiento a orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSSB-1463-2022, y
19 apercibimiento de cierre del Salón de Sesiones de la Municipalidad de Santa Bárbara

20 Estimado señor:

21 En seguimiento a orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSSB-1463-2022, se informa que el
22 11 de mayo de 2023 se realizó inspección en el Salón de Sesiones de la Municipalidad
23 de Santa Bárbara y se observó que el punto 3 de la orden sanitaria (el cual se refiere a
24 la construcción de un medio de egreso para evacuación de emergencias en la segunda
25 planta del edificio municipal donde se encuentra la Sala de Sesiones del Concejo
26 Municipal), no ha sido cumplido.

27 Con base en lo anterior se informa que, en el plazo de 15 días naturales a partir de la
28 notificación del presente oficio, se procederá con la clausura del Salón de Sesiones del
29 Concejo Municipal de Santa Bárbara.

30 Además, se aplicarán las medidas administrativas y legales que correspondan.

Atentamente,

Área Rectora de Salud Santa Bárbara

DAVID ALFREDO CORTÉS SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAVID ALFREDO CORTÉS SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.14 12:44:27 -06'00'

Dr. David Cortés Sánchez



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0028

1 ACUERDO No. 7-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
3 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
4 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 1. Dar por recibido y conocido el oficio MS-DRRSCN-DARSSB-1062-2023.

6 2. Se solicita a la Alcaldía Municipal acondicionar el Salón Choruca para la
7 celebración de las sesiones del Concejo Municipal en caso de que el Ministerio
8 de Salud cierre la sala de sesiones.

9 3. Instruir a la Encargada de Salud Ocupacional para que realice las inspecciones
10 necesarias para la rotulación, salidas de emergencia, y la cantidad de
11 visitantes a las sesiones, y lo que sea necesario según las normas
12 establecidas, y lo presente ante el Concejo Municipal.

13 4. Instruir al Encargado de TI que realice la instalación del audio y video para las
14 transmisiones correspondientes.

15 5. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a publicar en el diario oficial
16 La Gaceta de conformidad con el artículo 35 del Código Municipal: “(...) *En*
17 *atención a la orden sanitaria No. MS-DRRSCN-DARSSB-1463-2022, el Concejo*
18 *Municipal comunica que a partir del primer lunes del mes de julio del 2023, a*
19 *las 6:30 pm, se realizarán las sesiones ordinarias y extraordinarias en el Salón*
20 *Choruca, ubicado costado norte de la Escuela Juan Mora Fernández durante*
21 *de los efectos de la orden sanitaria (...)*”.

22 E.- Se conoce el oficio AMSB-OF-462-2023, de la Administración que dice: “(....)

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0029

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

AMSB-OF-462-2023

13 de junio del 2023



Señores
Concejo de Distrito
Santo Domingo del Roble
Santa Bárbara

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención a su oficio sin número con relación a la Naciente La Amapola, el mismo fue trasladado al Departamento del Acueducto Municipal, quienes atendieron la solicitud dando respuesta a cada uno de los puntos expuestos:

1. En el caso de la basura en nacientes por reparaciones ya fue abarcado con los fontaneros del Acueducto.
2. Este punto dependerá de una nueva captación.
3. El mantenimiento a la naciente ya fue llevado a cabo.
4. El tubo de desfogue ya fue reparado al igual que la cuneta de las aguas arriba de las nacientes.
5. El Acueducto pretende realizar mejoras a las nacientes, para lo cual se necesita gestionar la contratación correspondiente, por lo que se requiere apoyo técnico para coordinar las labores de visitas de campo, diagnóstico de la problemática, propuesta técnica de mejoras, mediciones de campo para planos, croquis o detalles en caso de ser necesarios y elaboración del cartel.
6. Con respecto a la base del tanque de clorado, esto es una trampa de aire, el problema es que la misma varía su altura dependiendo del caudal, por lo tanto, no se puede realizar una base fija.
7. No existen conexiones ilegales, ya fueron verificadas; las dos que se encuentran son acuerdos que tienen con la Municipalidad y pagan agua.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal





Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0030

1 ACUERDO No. 8-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
3 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
4 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 1. Dar por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-462-2023, en cumplimiento con
6 el acuerdo 7-2023 de la sesión ordinaria No. 159-2023.

7 2. Comuníquese al Concejo de Distrito de Santo Domingo del Roble.

8 F.- Se conoce el oficio AMSB-OF-463-2023, de la Administración que dice: "(....)

9

10

AMSB-OF-463-2023
13 de junio del 2023

11

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente



12

13

Estimados señores:

14

15

Reciban un cordial saludo. En el marco de la elaboración del Plan Operativo Anual Municipal 2024 y Presupuesto Ordinario 2024, se requiere la elaboración de los Planes Operativos Anuales por Unidades. Por tanto, en el proceso de construcción del Plan, es importante tomar en consideración que los requerimientos vinculados con las cuentas que se adjuntan en la siguiente tabla, deben ser comunicados al encargado (a) de la Unidad mencionada.

16

17

18

NOMBRE DE LA CUENTA	UNIDAD ENCARGADA
Remuneraciones	Unidad de Talento Humano
Capacitaciones	Unidad de Talento Humano
Uniformes	Unidad de Talento Humano
Equipo de Protección Personal	Unidad de Salud Ocupacional
Equipo de Cómputo y su Mantenimiento	Unidad de Tecnologías de Información
Alquileres de Equipo de Cómputo	Unidad de Tecnologías de Información
Licencias y Hospedaje en el Correo Institucional	Unidad de Tecnologías de Información
Artículos de Limpieza	Encargada de limpieza-Alcaldía Municipal
Servicios Públicos por Deducción Automática	Alcaldía Municipal
Mantenimiento de Vehículos	Alcaldía Municipal
Mobiliario de Oficina	Alcaldía Municipal
Materiales y Suministros de Uso de Oficina	Proveeduría
Impresión, Encuadernación y Otros (sellos, formularios)	Proveeduría
Tintas	Proveeduría

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0031

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

Ahora bien, en la Matriz de Planificación adjunta se generó un ejemplo en el Programa I, para aquellos objetivos en función del Desarrollo Municipal (sin necesidad de hundir el objetivo en actividades cotidianas), y en el Programa III se coloca un ejemplo de un proyecto que incurre en la asignación presupuestaria, así como el detalle de la adquisición por obtener.

Es importante tomar en consideración el grado de detalle que se generó en los ejemplos, esto porque es el nivel de especificación que se requiere para cada uno de los objetivos que plantean las unidades. Para lo anteriormente mencionado se requiere que remitan la información solicitada a la brevedad posible, a fin de contar con los insumos necesarios para la incorporación de necesidades dentro del Presupuesto Ordinario 2024, mismo que debe ser enviado al correo planificacion@santabarbara.go.cr.

Así mismo, la Unidad de Planificación se encuentra en plena disposición para atender las consultas que se podrían generar a partir del proceso de construcción del Plan Operativo Anual por Unidad 2024. Se adjunta Archivo Excel que contiene la Matriz de Planificación Anual.

Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo. -

ACUERDO No. 9-2023

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar el oficio AMSB-OF-463-2023, a las funcionarias de la Secretaría del Concejo Municipal según corresponda”.

G.- Se conoce el oficio CCDR-94-2023 del Comité de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, que dice: “(....)



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0032

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Santa Bárbara, 12 de junio del 2023

Señores (as):

Dirección Nacional de Fuerza Pública.
Alcaldía Municipal de Santa Bárbara.
Concejo Municipal de Santa Bárbara.



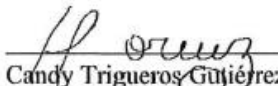
Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, y a la vez yo Candy Trigueros Gutiérrez, cédula de identidad 109060664, representante legal y vecina de Birrí de Santa Bárbara, deseo interponer una denuncia por el acontecimiento presentado el día de ayer 11 de junio de 2023 en la plaza de deportes de Birrí, en donde se estaban llevando a cabo partidos de fútbol de niños de la comunidad y se presentó un señor a vender cervezas, cosa que ya a sucedido en varias ocasiones. Lo cual en primer está mal ya que este es un lugar publico en donde se reúnen familias a disfrutar de los partidos de fútbol de sus hijos, y por otra parte vende el licor en botellas de vidrio lo que representa un peligro eminente ya que si se diese una discusión esto seria un arma peligrosa que alguien podría utilizar para herir a alguna persona asistente.

Por esta razón llame telefónicamente al teniente Porras de la Fuerza Pública y el me indicó que eso no es su asunto que lo único que ellos pueden hacer es decomisar el producto a lo que ni siquiera se apersonaron a realizar.

Que lamentable que sucedan estas situaciones y que uno como ciudadano se encuentre totalmente desprotegido.

Sin otro particular me despido, atentamente.


Candy Trigueros Gutiérrez
Presidente CCDD SB





Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0033

1 ACUERDO No. 10-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
3 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
4 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 1. Dar por recibido y conocido el oficio 94-2023 CCRSBH, del Comité Cantonal de
6 Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

7 2. Este Concejo Municipal recuerda a los vecinos del Cantón que las plazas de
8 deportes y otros espacios públicos, son espacios dedicados al Deporte y a las
9 actividades recreativas para todo público, con el fin de fomentar la actividad
10 física y el tiempo familiar, por lo que se insta a la población de Santa Bárbara
11 a evitar la venta del alcohol, llevar alcohol o propiciar la ingesta de bebidas
12 etílicas en estos espacios.

13 3. Comuníquese

14 H.- Se conoce el oficio MICITT-DVT-OF-415-2023, del Ministerio de Telecomunicaciones
15 que dice: "(...)"

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0034

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



12 de junio del 2023

MICITT-DVT-OF-415-2023

DESPACHO VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES

Señor
Víctor Hidalgo Solís
Alcalde
Municipalidad de Santa Bárbara



Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer de su conocimiento que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ha contemplado en su política pública la meta de brindar a hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, un subsidio para conectividad a Internet en la vivienda. Este servicio de Internet puede ser brindado por alguno de los doce operadores registrados en el programa.

Para cumplir dicha meta el MICITT ha trabajado de manera articulada con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que los hogares postulados e identificados por el IMAS puedan disfrutar de este beneficio. Conscientes del papel que juegan los gobiernos locales, acudimos a ustedes para que formen parte de la estrategia de divulgación de esta meta.

En ese sentido, me permito respetuosamente reiterar la solicitud realizada vía correo electrónico a la Municipalidad, mediante oficios **N°MICITT-DVT-OF-175-2023** y **MICITT-DVT-OF-320-2023** notificados el pasado 10 de marzo y 27 de abril respectivamente, en virtud de circular en sus redes sociales, página web y mecanismos de comunicación que implementen en su gobierno local con el objetivo de que la mayor cantidad de población postulada se entere de este beneficio, sometemos a su consideración distribuir según este calendario.

Ilustración	Semana de Publicación
3 niños utilizando computadora	19 al 23 de junio, 2023
Dibujo de familia de 6 miembros	26 al 30 de junio, 2023
4 niños utilizando computadoras	3 al 7 de julio, 2023



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0035

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Así mismo de considerar oportuno ofrecemos la posibilidad de coordinar una actividad de divulgación de manera presencial con los operadores y las instituciones involucradas.

Cordialmente,

ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) Fecha: 2023.06.17 13:55:44 -06'00'

Orlando Vega Quesada
Viceministro de Telecomunicaciones
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

CC: Sr. Hamlet Alberto Méndez Matarrita, Presidente del Concejo Municipal
Sra. Paula Boganles Zamora, Ministra, MICITT
Sra. Leidy Guillén Cordero, Gerente, Departamento de Políticas Públicas en Telecomunicaciones.
Sr. Federico Chacón Loaiza, Presidente, SUTEL
Sr. Adrián Mazón Villegas, Director de FONATEL
Sra. Gretel López Ramírez, Jefa, Área de Desarrollo Socioeducativo, IMAS
Sra. Fressy Aguilar Chinchilla, Directora de recursos Tecnológicos en Educación, MEP

ACUERDO No. 11-2023

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

1. Se solicita nuevamente a la Alcaldía Municipal a formar parte de la estrategia de divulgación de la nota del Ministerio de Telecomunicaciones, según el oficio MICITT-DVT-OF-415-2023 .
2. Comuníquese.

I.- Se conoce el correo de la Sra. Laura Hernández Murillo, que dice: "(....)"



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0036

1

Queja sobre reporte de avería - acueducto municipal

1 mensaje

3

Laura Hernández Murillo <lalilinda12@gmail.com>

8 de junio de 2023, 1

4

Para: "contraloriaservicios@santabarbara.go.cr" <contraloriaservicios@santabarbara.go.cr>, Concejo de Distrito San Juan <concejodistrictosj@gmail.com>, Concejo Municipal Santa Barbara <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>, Víctor Hidalgo Solís <alcalde@santabarbara.go.cr>, Eleana Víquez <vicealcaldesa@santabarbara.go.cr>
Cc: Urbanizacion San Juan <urba.sanjuan@outlook.com>

5

6

Señores regidores y regidora Concejo Municipal
Señor Alcalde Ing. Víctor Hidalgo.
Señora Vicealcaldesa Eleana Víquez.
Oficina Contraloría de Servicios.
Concejo de Distrito San Juan.

7

8

9

El motivo de este correo es presentar una queja del servicio de reporte de averías del Acueducto Municipal. El día de hoy Jueves 8 de Junio de 2023, en la Urbanización San Juan, en el distrito de San Juan, un camión quebró el tubo madre que alimenta de agua potable la urbanización, esto ocurrió al ser las 8 a.m. Inmediatamente se intentó reportar la avería por medio de la central telefónica de la municipalidad a la extensión que es responsable de este tipo de reportes. Se llamó en varias ocasiones a obtener respuesta. Seguidamente se contactó al Síndico don Henry quien hizo el reporte directamente a doña Ileana, la vicealcaldesa. También se reportó por medio de Leonardo Nuñez. Nos indicaron que tan pronto terminaran de trabajar en la Naciente de San Juan, se presentaría en la urbanización para solucionar el problema.

10

11

12

13

14

15

16

17

Al ser las 12md ningún funcionario de acueducto se había presentado por lo que me apersoné a la municipalidad para presentar el reporte directamente, en donde la funcionaria Diana Herrera me indicó que nadie había reportado nada. La respuesta de esta funcionaria fue: "quéjese en la contraloría de servicios", fui pero estaba cerrada. Mientras tanto, al no tener ninguna respuesta varios vecinos intentaron arreglarlo pero la presión del agua impedía realizar el trabajo. Finalmente se hizo el reporte, los fontaneros llegaron a la 1:15p.m en menos de 15 minutos solucionaron el problema. Nosotros no contamos con una llave de paso que nos permite cerrarla en este tipo de situaciones. Los fontaneros abrieron el hidrante, el cual está en pésimas condiciones y así lograron bajar un poco la presión del agua

18

19

20

21

22

Toda esta situación nos causa mucho enojo, frustración e indignación con el servicio de comunicación del acueducto. En primer lugar porque durante toda la mañana los vecinos no tuvieron el servicio de agua potable, pero sobre todo por el gran desperdicio de agua que se dio, sabiendo los problemas que tiene nuestra comunidad con el suministro y además que estamos en una época en donde tendremos pocas lluvias. Nosotros nos cuestionamos: ¿Cómo es posible que por la falta de compromiso de algún funcionario o por la pésima comunicación en este departamento se haya tardado más de 4 horas en solucionar algo que se podía solucionar en 15 minutos? Hacemos un llamado a mejorar este servicio, ya que es de vital importancia para la comunidad. Nosotros como contribuyentes merecemos un servicio de calidad de parte tanto del acueducto como de sus funcionarios.

23

24

Todas las personas en este correo son conscientes de la situación de nuestra urbanización tanto con el tema de las tuberías, medidores, la alameda y el cambio del hidrante que nos prometieron desde 2015. Agradecemos lo que puedan hacer por nuestra comunidad.

25

26 ACUERDO No. 12-2023

27 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;

28 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,

29 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Se traslada a la

30 Administración para el trámite correspondiente la queja presentada por la Sra. Laura



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0037

1 **Hernández Murillo del Comité de Vecinos de la Urbanización San Juan.**
2 **Comuníquese.**

3 **J.-** Se conoce el oficio ADISB-H-39-2023, donde solicitan un espacio en la Comisión de
4 Gobierno y Administración para discutir el tema de la plaza de Chahuites junto con el Comité
5 de Deportes.

6 **ACUERDO No. 13-2023**

7 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
8 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
9 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

10 **I. En atención al oficio ADISB-H-39-2023, les comunico que la fecha y hora de la**
11 **mesa de trabajo será comunicada vía correo electrónico por la secretaria del**
12 **Concejo Municipal, con 5 días de antelación.**

13 **II. Deberán presentar ambas instituciones una propuesta clara del uso de la**
14 **cancha para el día de la reunión.**

15 **K.-** Se conoce nota de la Filial de Comisión de Fiestas Patronales de San Pedro, donde
16 remiten copia de los permisos solicitados.

17 **ACUERDO No. 14-2023**

18 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
19 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
20 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Se aprueba la**
21 **celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro, las cuales se llevarán a**
22 **cabo del 28 de junio al 16 de julio del 2023”.**

23 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

24 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 009-CHP-MSB-
25 2023, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que
26 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
27 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
28 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

29



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0038

1 Esta comisión conoce los oficios No. AMSB-OF-030-2023 y AMSB-OF-313-2023 suscritos
2 por el señor Alcalde Municipal, que remite los Informes de Ejecución al I Trimestre 2023,
3 Conciliación Bancaria y los Estados de Tesorería correspondiente al mes de marzo de 2023,
4 según consta en la Sesión Ordinaria número 153-2023 celebrada el 8 de mayo de 2023,
5 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, Punto B y H.

6 RESULTANDO

7 I. Esta comisión conoce los oficios No. AMSB-OF-030-2023 y AMSB-OF-313-2023 suscritos
8 por el señor Alcalde Municipal, que remite los Informes de Ejecución al I Trimestre 2023,
9 Conciliación Bancaria y los Estados de Tesorería correspondiente al mes de marzo de 2023,
10 según consta en la Sesión Ordinaria número 153-2023 celebrada el 8 de mayo de 2023,
11 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, Punto B y H.

12 II. Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 9-2023, se remite a la Comisión
13 de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento.

14 III. Que esta comisión se reunió en mesa de trabajo el miércoles 31 de mayo de 2023.

15 IV. Que mediante oficio UAIMSB-OF-0033-2023 la Auditoría remitió el estudio Especial
16 sobre Informe de ejecución presupuestaria del I trimestre del 2023, el cual se adjunta:

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



Municipalidad de
Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

Resumen Ejecutivo

En cumplimiento con el acuerdo 9-2023 sesión ordinaria N°157-2022, celebrada el lunes de mayo del 2023, correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio económico 2023.

El presente informe tiene como objetivo presentar el comportamiento presupuestario de la Municipalidad de Santa Bárbara durante el primer trimestre del año 2023, además, se analiza el comportamiento de la ejecución del gasto durante dicho periodo, esto según programas y cumplimiento de metas.

El criterio solicitado tiene su origen en los documentos presentados, ante la Auditoría Interna.

- ✓ Conciliación de ingresos diarios de contabilidad
- ✓ Reporte detallado de ingresos
- ✓ Reporte detallado de egresos
- ✓ Copia de estados de conciliaciones bancarias
- ✓ Copia estado informe emitidos por el banco del estado de cuenta
- ✓ Copia de los estados bancarios cuenta única
- ✓ Plan operativo anual 2023

Dentro de los principales elementos a destacar, es que la principal finalidad de este documento es mostrar el comportamiento del periodo mencionado al Concejo Municipal esto considerando que, de acuerdo a las normas de Presupuesto Público, dictaminadas por la Contraloría General de la República, la ejecución se presenta mensual y semestralmente ante dicho ente.

Los informes mensuales, consisten en el reporte de las cifras de ejecución tanto a nivel de ingresos como de gasto mensual de cada una de las entidades supeditadas al control de la Contraloría. Dicho reporte mensual está disponible en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), al cual puede acceder cualquier persona interesada, ya que la información es de carácter público.

El Presupuesto Ordinario de ingresos - egresos del año 2023 fue aprobado por un monto de \$3,896,141,454.58 mediante oficio DFOE-LOC-2356 del 08 de diciembre 2022, de la Contraloría General de la República.



Municipalidad de
Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º50-2022 celebrada el 15 de setiembre del 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

El presupuesto de la Municipalidad está conformado por cuatro programas, a saber:

- Programa de Administrativa.
- Programa de Servicios Comunes
- Programa de Inversiones
- Programa de Partidas Especificas

Asignación presupuestaria para el periodo 2023

Programa	Presupuesto	Participación Relativa
Administración	1 014 607 716,01	26,04%
Servicios	1 808 112 177,49	46,41%
Inversiones	1 073 421 561,07	27,55%
Partidas Especificas	-	
	3 896 141 454,58	100,00%

Objetivo

El presente informe contiene los movimientos realizados en el I Trimestre del 2023, mostrando sus variantes y el registro de su avance; refiriéndose a la gestión administrativa, gastos e inversiones basados en el presupuesto ordinario aprobado por el Concejo Municipal y ratificado por la Contraloría General de la República (CGR) para el ejercicio fiscal 2023.

Objetivos Específicos

1. Determinar la ejecución de los recursos presupuestados y aprobados por el Concejo Municipal y ratificados por la Contraloría General de la República en los cuatro programas del presupuesto.
2. Analizar el pendiente de cobro por servicio de acuerdo con el reporte de contabilidad y el sistema de facturación municipal SIM II.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0041

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

3. Revisar los ingresos de acuerdo con el presupuesto la ejecución real las variables de ingresos, la gestión de cobro administrativa y judicial.
4. Presentar a las autoridades municipales correspondientes un estudio sobre el avance en la ejecución física y financiera presupuestaria de la institución, con el fin de coadyuvar en el control de la Hacienda Pública y la rendición de cuentas.

Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio sobre la ejecución presupuestaria I trimestre 2023 es responsabilidad de la administración. La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un criterio sobre los resultados económicos obtenidos al I Trimestre del año 2023.

Aspectos y Alcances del Estudio.

El estudio abarcó el detalle de la ejecución presupuestaria I trimestre del año 2023, informe remitido por la Administración al Concejo Municipal, detalle de ingresos y gastos por programas, conciliaciones bancarias, estados de cuenta.

Hallazgos.

Ingresos

De acuerdo con el análisis de ingresos históricos realizado por la auditoría interna en años anteriores, durante el mes de enero se presenta un incremento debido a tendencia del contribuyente de Santa Bárbara en pagar los impuestos en el primer mes del año, solicitando las exoneraciones del impuesto de bienes inmuebles, por lo que el comportamiento de los ingresos en el primer trimestre es aceptable con el histórico de años anteriores.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0042



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Enero	febrero	Marzo	Acumulado Marzo	Porcentaje total
4.1.1.2.1.01	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	154 804 327	83 573 328	122 581 353	360 959 009	32%
4.3.3.1.1	Recursos propios		229 236	229 236	458 471	0%
4.1.1.3.2.01.05	Impuesto Especifico a la Construcción	5 414 224	4 445 100	4 719 722	14 579 046	1%
4.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	89 014 500	17 334 263	28 674 249	135 023 013	12%
4.1.1.9.1.01	Tirres Municipales(por hipotecas y cedulas hipotecarias)	-	3 270 700	3 270 700	6 541 399	1%
4.1.1.9.1.02	Tirres pro parques nacionales	1 993 437	493 815	963 303	3 450 554	0%
4.1.3.1.1.05	Venta de agua	77 429 899	81 624 941	98 009 868	257 064 708	23%
4.1.3.1.2.05.02	Servicio de instalación de cañerías	3 584 496	3 063 248	4 117 992	10 765 735	1%
4.1.3.1.2.05.03	Servicio de Cementero	13 462 248	6 013 930	7 702 615	27 178 794	2%
4.1.3.1.2.05.04.1	Recolección de Basura	82 878 716	41 166 538	57 449 762	181 495 016	16%
4.1.3.1.2.05.04.2	Aseo de vías y sitios públicos	11 326 188	5 094 324	11 903 206	28 323 718	3%
4.1.3.1.2.05.04.3	Servicio de Deposito y Tratamiento de Basura	30 653 772	15 204 878	21 227 441	67 086 091	6%
4.1.3.1.2.05.04.4	Parques y Obras de Ornato	4 306 853	1 785 551	4 184 718	10 277 222	1%
4.1.3.1.3.02.09.1	Derechos de Cementarios	747 910	657 354	587 622	1 992 886	0%
4.1.3.4.1	Intereses por mora en pago de tributos	2 790 017	4 037 202	3 896 367	10 693 586	1%
4.1.3.12.09	Otros servicios(venta de otros servicios)		14	14	28	0%
4.1.3.4.2	Interes por mora en pago de Bienes y Servicios	2 524 836	2 528 186	2 426 097	7 479 118	1%
4.1.4.4.1.3.1	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (ficonac y asf)		2 494	2 494	4 989	0%
2.4.1.1.1	Ministerio de Hacienda(MHD) Ley 8114		-	-	-	0%
2.4.1.3.1	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (imp al ruedo)		1 164	1 164	2 328	0%
Otros		292 875	1 431 103	1 330 400	3 053 378	0%
Total		481 224 397	271 957 368	373 257 322	1 126 439 088	100%

Del cuadro anterior se observa lo siguiente:

1. Las principales fuentes de ingresos institucionales provienen de los ingresos por impuesto de bienes inmuebles (ley 7729) con un 32%, Patentes municipales con un 12%, venta de agua con un 23% y recolección de basura con un 16%.
2. Se visualiza un aumento constante en la cuenta de venta de agua, el incremento obedece a la gestión de cobros realizada en los últimos meses (avisos de corte de agua y 125 arreglos de pago) así como a una disminución de los contribuyentes con tarifa fija y aumento en las tarifas por consumo. Anteriormente los usuarios del servicio podían cancelar la tarifa de todo el año al inicio del primer trimestre, dado que era un monto fijo.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0043



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna Informe UAIMSB-ES-005-2023

Comparativo de ingresos Primer trimestre 2022 vs Segundo trimestre del 2023

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Acumulado Marzo 2022	Acumulado Marzo 2023	Variación	Porcentaje total
4.1.1.2.1.01	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	363 245 692	360 959 059	-2 286 633	-0,6%
4.1.1.2.1.01	Rentaria propia	3 16 241	458 471	142 230	45%
4.1.1.2.01.05	Impuesto Especifico a la Construcción	21 999 530	14 579 046	-7 420 484	-34%
4.1.3.01.02	Patentes Municipales	130 714 153	135 023 013	4 308 860	3%
4.1.1.9.1.01	Timbres Municipales por hipotecas y cedulas hipotecarias	8 249 030	6 541 399	-1 708 131	-21%
4.1.1.9.1.02	Timbres pro parques nacionales	4 588 096	3 450 954	-1 138 042	-25%
4.1.3.1.1.05	Venta de agua	186 145 981	257 064 708	68 920 727	37%
4.1.3.1.2.05.02	Servicio de instalación de cañerías	3 972 972	10 765 755	4 852 763	82%
4.1.3.1.2.05.03	Servicio de Cementerio	24 847 563	27 178 794	2 331 231	9%
4.1.3.1.2.05.04.1	Recopilación de Basura	177 031 054	181 495 916	4 464 862	3%
4.1.3.1.2.05.04.2	Aseo de vias y sitios públicos	26 724 582	28 323 718	1 599 136	6%
4.1.3.1.2.05.04.3	Servicio de Depósito y Tratamiento de Basura	65 448 129	67 085 091	1 637 962	3%
4.1.3.1.2.05.04.4	Parques y Obras de Ornato	11 366 288	10 277 222	-1 089 066	-10%
4.1.3.1.3.02.09.1	Derechos de Cementerios	2 762 977	1 992 886	-769 691	-28%
4.1.3.4.1	Intereses por mora en pago de tributos	10 860 681	10 693 566	-167 095	-2%
4.1.3.12.09	Otros servicios (venta de otros servicios)	-	28	28	-
4.1.3.4.2	Intereses por mora en pago de Rentas y Servicios	7 605 687	7 479 118	-126 569	-2%
4.1.4.4.1.3.1	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (Icones) (Imp y Ase)	2 235 185	4 989	-2 230 177	-100%
4.2.4.1.1.1	Ministerio de Hacienda (MHD) Ley 8114	-	-	-	-
4.2.4.1.3.1	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (Imp al rudo)	805 731	2 328	-803 403	-100%
4.3.3.2.02	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IS, Leyes 7509 y 7729	1 443	2 092	649	45%
4.3.3.2.04	Junta de Educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7502 y 7729	15 599	22 543	6 944	45%
4.3.3.2.05	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IS, Ley N° 7729	481	697	216	45%
4.3.3.2.06	Fondo IBI Obras y Servicios	261 474	379 072	117 598	45%
4.3.3.2.07	Plan de Infocación	37 587	94 491	16 903	45%
4.3.3.2.08	Comiteo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7531-93	16 473	23 882	7 409	45%
4.3.3.2.09	Comiteo Cantonal de Deportes y Recreación	9 896	14 288	4 433	45%
4.3.3.2.15	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N° 9303	-	-	-	-
4.3.3.2.14	Unión de Gobiernos Locales	-	-	-	-
4.3.3.2.10	Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	66	95	30	45%
4.3.3.2.11	Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	12 067	17 494	5 427	45%
4.3.3.2.12	Ley N°7788 30% Estrategias de Protección Medio Ambiente	5 083	7 369	2 286	45%
4.3.3.2.16	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley N° 8114	147	3 467	3 320	2242%
4.3.3.2.30	Proyectos y programas para la Persona Joven	-	-	-	-
4.3.3.2.29	Fondo Aseo de Vías	11 679	16 926	5 251	45%
4.3.3.2.26	Fondo Recolección de Basura	46 461	67 357	20 896	45%
4.3.3.2.3	Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	-	-	-	-
4.3.3.2.17	Fondo Acueducto	50 372	91 197	40 825	81%
4.3.3.2.18	Fondo cementario	25 511	36 984	11 473	45%
4.3.3.2.24	Proyecto N° 4-A-1398-0015 del IFAM para proyecto Modernización del Acueducto Municipal	-	-	-	-
4.3.3.2.20	Fondo Depósito y Tratamiento de Desechos Sólidos	-	-	-	-
4.3.3.2.23	Fondo Parques y obras de ornato	3 369	4 883	1 515	45%
4.1.4.1.2.2	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	-	-	-	-
4.1.3.3.1.09.09	Mujeres Varas	895 494	1 326 270	430 776	50%
4.1.3.1	Reservas en efectivo	1 963 863	995 269	-968 594	-49%
	Total	1 056 185 079	1 126 439 088	70 254 008	7%

Se visualiza una disminución en los ingresos por impuestos en bienes inmuebles, impuesto específico a la construcción, timbres municipales, parques nacionales, derecho de cementerios. El incremento significado de los ingresos entre el primer trimestre del periodo 2022 al 2023 corresponde básicamente a venta de agua.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0044

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

Tal como se ha mencionado anteriormente es necesario una depuración de la base de datos el cual debe ser corregido en aras de contar con una certeza razonable en los ingresos estimados por la Administración. Dichas inconsistencias en la base de datos se pueden originar por:

- Información antigua que no ha sido verificada o corregida.
- Registros duplicados.
- Ausencia de recurso humano y tecnológico que haya permitido tener procedimientos para la depuración de la base de datos.

Actualmente se cuenta con una persona encargada del área de patentes, con lo cual se esperaba que dentro de los objetivos de la administración se encuentre estudiar las bases de datos y determinar las inconsistencias y correcciones tanto en impuesto de bienes inmuebles, así como en servicios y patentes municipales. Dicha depuración se debe realizar de manera ordenada con expedientes e informes periódicos que permitan rendir cuentas de las acciones tomadas por la administración.

Grado de cumplimiento de captación de ingresos vs presupuesto estimado para el periodo 2023

Los ingresos que reflejan los registros al concluir el primer trimestre del 2023 ascienden a la suma de \$1 126 439 088 lo que representa el 29% del presupuesto total estimado, por tanto, es necesario mejorar la gestión de cobro para alcanzar las metas establecidas por la administración.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0045



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	Presupuesto	Acumulado Marzo	Porcentaje de cumplimiento
4.1.1.2.1.01	Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	942 000 000	360 959 009	38,32%
4.1.1.3.2.01.05	Impuesto Especifico a la Construcción	63 000 000	14 579 046	23,14%
4.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	287 414 458	135 023 013	46,98%
4.1.1.9.1.01	Timbres Municipales(por hipotecas y cedulas hipotecarias)	50 000 000	6 541 399	13,08%
4.1.1.9.1.02	Timbres pro parques nacionales	6 108 289	3 450 554	56,49%
4.1.3.1.1.05	Venta de agua	964 030 892	257 064 708	26,67%
4.1.3.1.2.05.02	Servicio de instalación de cañerías	38 349 826	10 765 735	28,07%
4.1.3.1.2.05.03	Servicio de Cementerio	64 495 449	27 178 794	42,14%
4.1.3.1.2.05.04.1	Recoleccion de Basura	533 201 066	181 495 016	34,04%
4.1.3.1.2.05.04.2	Aseo de vías y sitios públicos	100 000 000	28 323 718	28,32%
4.1.3.1.2.05.04.3	Servicio de Deposito y Tratamiento de Basura	197 211 353	67 086 091	34,02%
4.1.3.1.2.05.04.4	Parques y Obras de Ornato	35 000 000	10 277 222	29,36%
4.1.3.1.3.02.09.1	Derechos de Cementerios	5 500 000	1 992 886	36,23%
4.1.3.4.1	Intereses por mora en pago de tributos	35 000 000	10 693 586	30,55%
4.1.3.12.09	Otros servicios (venta de otros servicios)		28	
4.1.3.4.2	Interes por mora en pago de Bienes y Servicios	25 000 000	7 479 118	29,92%
4.1.4.4.1.3.1	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (licores nac y ext)	8 956 475	4 989	0,06%
2.4.1.1.1	Ministerio de Hacienda(MHD) Ley 8114	539 518 154	-	0,00%
2.4.1.3.1	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (imp al ruedo)	1 355 491	2 328	0,17%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

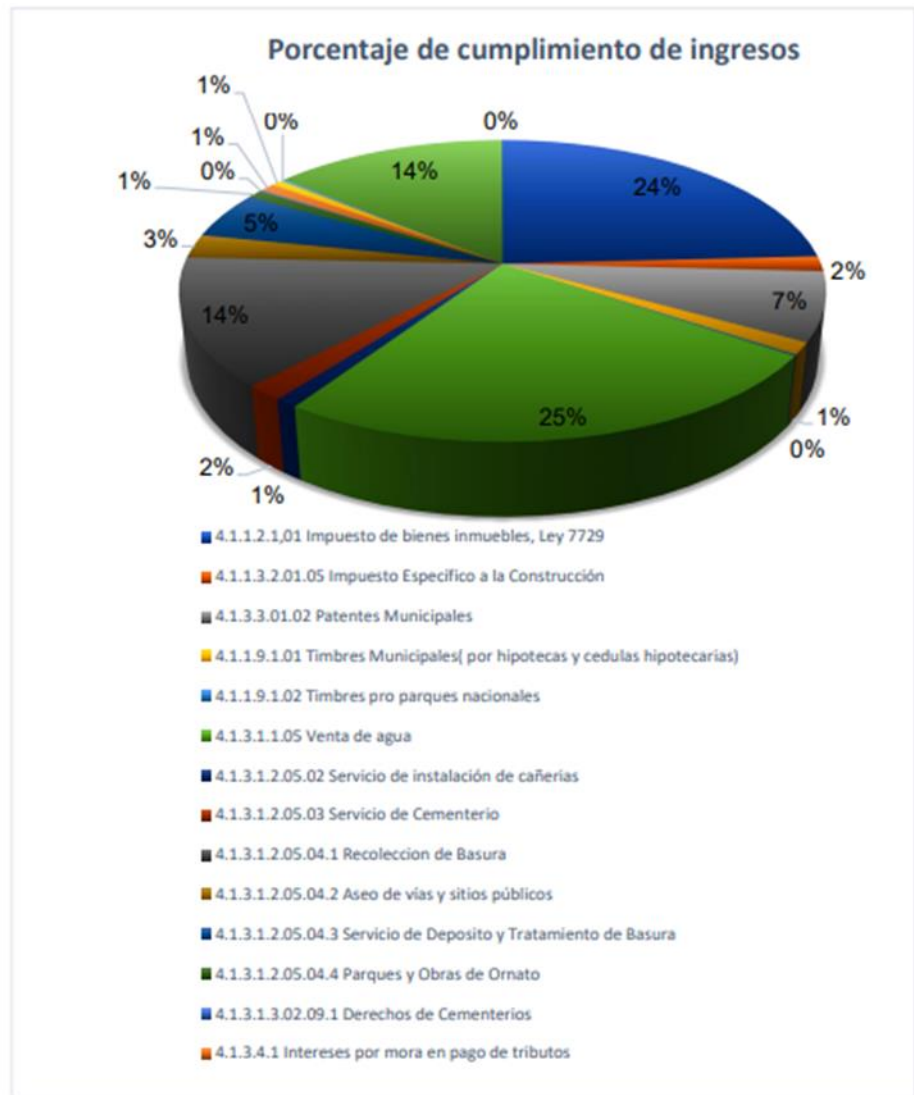


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

Egresos

Los Egresos realizados que reflejan los registros en los Sistemas Informáticos Institucionales al concluir el primer trimestre 2023, ascienden a la suma de **¢523.826.597** lo que representa el 13,44 % de ejecución efectiva sobre el Presupuesto Total al cierre del mes de marzo 2023.

Por programa se muestra la siguiente distribución y ejecución:

Programa	Presupuesto anual	Egresos I trimestre	Porcentaje de ejecución
Administración	1 014 607 716,01	168 789 354,38	16,64%
Servicios	1 808 112 177,49	300 711 833,06	16,63%
Inversiones	1 073 421 561,07	54 058 295,02	5,04%
	3 896 141 454,58	523 559 482,46	13,44%

Al validar el importe total de egresos por programa del informe de plan operativo anual vs detalle de gastos mensual, se determinó una diferencia de **¢267 115**. Se recomienda a la administración revisar y hacer las correcciones correspondientes.

Descripción	Monto
Enero	117 750 214
Febrero	121 676 749
Marzo	284 399 635
Total	<u>523 826 598</u>
Importe según informe p/programas	<u>523 559 482</u>
Diferencia	<u>267 115</u>

Para el primer trimestre del 2023, la mayor ejecución se presenta en la partida de Remuneraciones por ¢233 826 508 que representa un 44.66% y servicios por ¢174 230 724 que representa un 33.28% del total del presupuesto ejecutado para el primer trimestre.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0048



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

Concepto	Monto	Composición
Remuneraciones	233 826 508,48	44,66%
Servicios	174 230 724,79	33,28%
Materiales y suministros	13 813 253,55	2,64%
Bienes duraderos	904 261,00	0,17%
Transferencias corrientes	40 006 770,16	7,64%
Transferencias de capital	57 399 902,91	10,96%
Transferencias sector privado	1 226 485,13	0,23%
Otros	2 151 576,44	0,41%
Total	523 559 482,46	100,00%

Es importante tomar en cuenta que el presupuesto extraordinario 0-2023 conformado por las partidas específicas por un monto de **¢6 022 016.87** son recursos que se deben tomar en cuenta en la ejecución presupuestaria para que no se muestre al cierre del periodo como un superávit. Se solicitó a la unidad de planificación incluir en el detalle del plan operativo anual 2023, el presupuesto del programa IV, a pesar de no tener ejecución presupuestaria para el primer trimestre, con el propósito de evidenciar las metas programadas y el cumplimiento de las mismas.

Distribución de recurso por áreas estratégicas y programas

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Planificación la mayor distribución de los recursos se enfoca en el área de Desarrollo institucional y servicios públicos con un 80% del total presupuestado para el periodo 2023.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
2023

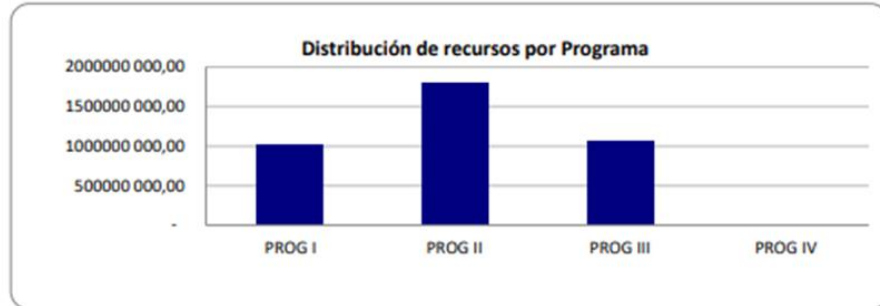
AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Área de Desarrollo Económico Sostenible	-	-	17 749 021,79	-	17 749 021,79	0%
Área de Desarrollo Social	-	78 844 486,37	34 850 856,89	-	113 695 343,26	3%
Área Estrategia de Seguridad Humana	-	11 000 000,00	-	-	11 000 000,00	0%
Área de Educación	-	-	-	-	-	0%
Área de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	-	1 649 238,07	47 988 095,94	-	49 637 334,01	1%
Área de Desarrollo Institucional y Servicios Públicos	1 014 607 716,01	1 682 607 119,55	433 567 834,02	-	3 130 872 669,58	80%
Área de Infraestructura	-	33 921 333,51	539 265 752,44	-	573 187 085,95	10%
TOTAL	1 014 607 716,01	1 808 112 177,49	1 073 421 561,07	-	3 896 141 454,58	100%
%	26%	46%	28%	0,00%		

En la distribución de los recursos por programa se visualiza un **48%** en el programa II y **28%** para cada uno de los programas I y III.



Municipalidad de Santa Bárbara

Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023



Cumplimiento de las metas:

La baja ejecución del presupuesto tiene repercusión en el cumplimiento de la metas y objetivos trazados por la institución para el periodo en estudio. Según las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el Capítulo I, norma 1.13 Características del Sistema de Control Interno inciso C, determina que se debe garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, que el SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2023

Variable	AL 30 DE JUNIO DE 2023					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	50%	17%	50%	17%
Programa II	50%	2%	50%	15%	50%	13%
Programa III	50%	3%	57%	17%	53%	8%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	33%	2%	52%	17%	38%	10%



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0050

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Auditoría Interna
Informe UAIMSB-ES-005-2023

Criterio

Basado en el análisis de la información proporcionada por la Administración, los informes de ejecución presupuestaria muestran la situación real de los ingresos recaudados como de los egresos ejecutados al cierre del primer trimestre del 2023.

Sin embargo, se hace la observación de un bajo cumplimiento de los objetivos de ejecución presupuestaria durante este periodo, por lo que es importante que la administración tome las medidas necesarias para mejorar esta situación.

Además, se menciona la necesidad de depurar la base de datos de cobros tributarios. Esto implica revisar y actualizar la información relacionada con los contribuyentes y sus obligaciones fiscales. Al tener una estimación más realista de los futuros ingresos, la municipalidad podrá realizar una planificación financiera más precisa y tomar decisiones informadas sobre el presupuesto.

SHIRLY
VANESSA
AGUIRRE
ALFARO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SHIRLY VANESSA AGUIRRE ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.09 15:05:59 -06'00'

Licda. Shirly Aguirre Alfaro
Auditora Interna
Municipalidad Santa Bárbara



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0051

1 CONSIDERANDO

2 I. Que los Ingresos por presupuesto al I trimestre fueron de ¢3,555,267,809.43 con un nivel
3 de ejecución de ¢1,125,235,448.96, según la información de la Unidad de Presupuesto.

4 II. Que el Informe de Ejecución al I Trimestre 2023, la Conciliación Bancaria y los Estados
5 de Tesorería correspondientes al mes de marzo de 2023, le compete al Concejo Municipal
6 de Santa Bárbara su conocimiento y aprobación en la sesión respectiva, de acuerdo con las
7 Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.

8 III. Que de acuerdo con el informe de Auditoría, los informes de ejecución presupuestaria
9 muestran la situación real de los ingresos recaudados como de los egresos ejecutados al
10 cierre del primer trimestre del 2023.

11 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA En mérito de lo expuesto y con fundamento
12 en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
13 Administración Pública, 13 y concordantes del Código Municipal; se recomienda al Concejo
14 aprobar en su totalidad el presente informe, y acordar los siguientes puntos resolutivos:

15 a- Se recomienda: Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al
16 I Trimestre 2023.

17 b- Se recomienda: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
18 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

19 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios al respecto lo
20 somete a votación.

21 5 VOTOS POSITIVOS

22 **ACUERDO No. 15-2023**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
24 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
25 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
26 **Hacienda y Presupuesto No. 009-CHP-MSB-2023”.**

27 **La Presidencia,** somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.

28 5 VOTOS POSITIVOS

29 **ACUERDO No. 16-2023**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0052

1 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
2 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
3 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:

4 a- Se recomienda: Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria
5 correspondiente al I Trimestre 2023.

6 b- Se recomienda: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el
7 presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.

8 B.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 010-CHP-MSB-
9 2023, que dice: "(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades
10 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
11 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de
12 Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

13 PAGO DE LICITACIONES PÚBLICAS no: 2018LN-000003-CL "Contratación de una
14 empresa para que realice la ejecución de mantenimiento periódico de superficie de ruedo
15 (fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el cantón de Santa Bárbara", 2018LN-00001-
16 CL "Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos solidos
17 generados en el catón de Santa Bárbara" y 2020LP-000001-0020500001 "Contratación
18 para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos solidos ordinarios,
19 residuos de manejo especial (no tradicionales) del sector residencial, comercial,
20 agropecuario, industrial e institucional, generados en el cantón de Santa Bárbara de
21 Heredia".

22 Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-348-2023 suscrito por el Alcalde Municipal en
23 cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los acuerdos no. 37-2023
24 de la SO no. 151-2023 del lunes 27 de marzo de 2023, 24-2023 inciso III y 19-2023 inciso
25 III de la SO no 150-2023 del lunes 20 de marzo de 2023, según consta en la sesión ordinaria
26 número 159-2023 celebrada el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de Correspondencia,
27 Artículo IV, Punto F.

28 RESULTANDO

29 I. Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-348-2023 suscrito por el Alcalde Municipal en
30 cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los acuerdos no. 37-2023



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0053

1 de la SO no. 151-2023 del lunes 27 de marzo de 2023, 24-2023 inciso III y 19-2023 inciso
2 III de la SO no 150-2023 del lunes 20 de marzo de 2023, según consta en la sesión ordinaria
3 número 159-2023 celebrada el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de Correspondencia,
4 Artículo IV, Punto F.

5 II. Que en la misma Sesión Ordinaria mediante acuerdo número acuerdo no. 08-2023 se
6 envió a la Comisión para su análisis correspondiente.

7 **CONSIDERANDO**

8 I. Antecedentes. a) Que mediante los oficios: AMSB-OF-185-2023, Alcaldía Municipal
9 solicitó la aprobación del pago de las facturas no.00100001010000000420 correspondiente
10 a mes de enero de 2023 por el monto de ¢2,560,000.00 y 00100001010000000431
11 correspondiente a mes de febrero de 2023 por el monto de ¢2,560,000.00 a favor del
12 proveedor Beneficio La Sylvia Limitada, en el marco Licitación Pública no. 2018-LN-
13 000001-CL “Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos
14 sólidos valorizables generados en el Cantón de Santa Bárbara” y, oficio AMSB-OF-119-
15 2023 se solicitó aprobación del pago de las facturas no 00100001010000002098
16 correspondiente al mes de enero de 2023 por el monto de ¢35,357,986.00 y
17 00100001010000002156 correspondiente al mes de febrero de 2023 por el monto de
18 ¢28,829,182.00 a favor del proveedor Lumar Investment S.A., en el marco de la Licitación
19 Pública No 2020LP-000001-0020500001 “Contratación de los Servicios de recolección,
20 transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, residuos de
21 manejo especial de Santa Bárbara”, Documentación que consta en la sesión ordinaria
22 número 148-2023 celebrada el lunes 06 de marzo de 2023, Lectura de Correspondencia,
23 Artículo IV, Punto 2. b) Que la información fue analizada por esta comisión mediante el
24 informe 04-CHP-MSB-2023, aprobado por el Concejo Municipal según el acuerdo no. 18-
25 2023 de la SO no 150-2023 del lunes 20 de marzo de 2023. c) Que los pagos de las facturas
26 de cita se aprobaron mediante el acuerdo no. 19-2023 de la SO no 150-2023 del lunes 20
27 de marzo de 2023. d) Que mediante el oficio AMSB-OF-113-2023 el Alcalde solicitó al
28 Concejo Municipal aprobación la aprobación del pago de las facturas no.
29 00100001010000000807 por el monto de ¢35,519,520.00 y 00100001010000000810 por el
30 monto de ¢27,009,635.00 correspondiente a los meses de enero y febrero a favor del



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0054

1 proveedor Constructora Blanco Zamora en el marco de la Licitación Pública 2018LN-
2 000003-CL, según como consta en la sesión ordinaria número 148-2023 celebrada el lunes
3 06 de marzo de 2023, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto 2. e) Que esta
4 comisión mediante informe 05-CHP-MSB-2023 analizó la información presentada y
5 recomendó al Concejo su aprobación. f) Que el Concejo Municipal mediante acuerdo no.
6 24-2023 aprobó el pago a favor del proveedor Constructora Blanco Zamora. g) Que
7 mediante el oficio AMSB-OF-268-2023 la Alcaldía solicitó la aprobación del pago de la
8 factura la factura no 00100001010000002204 por el monto de ¢36,170.516.00,
9 correspondiente al mes de marzo de 2023 a favor del proveedor Lumar Investment S.A.,
10 Licitación Pública No 2020LP-000001-0020500001, información que consta en la sesión
11 ordinaria número 152-2023 celebrada el martes 11 de marzo de 2023, Lectura de
12 Correspondencia, Artículo IV, Punto H. h) Que esta comisión mediante informe 06-CHP-
13 MSB-2023 recomendó al Concejo aprobar el pago de la factura no. 2204 a favor del
14 Proveedor Lumar Investment S.A. correspondiente a los servicios recibidos en el mes de
15 marzo de 2023, acuerdo 8-2023 de la SO 154-2023 celebrada el 17 de abril de 2023. I) Que
16 a pesar de ser todas las anteriores, Licitaciones Públicas, hasta el mes de enero de 2023
17 fue que el Concejo Municipal (periodo 2020-2024) recibió la solicitud de aprobación de
18 pagos a favor de los proveedores por los servicios recibidos dentro de las Licitaciones
19 mencionadas.

20 II. Sobre los acuerdos no. 24-2023 inciso III y 19-2023 inciso III de la SO no 150-2023 del
21 lunes 20 de marzo de 2023. El Concejo Municipal solicitó a la Alcaldía remitir el
22 procedimiento, responsables, facturas por avance y el total de pagos realizados por la
23 Municipalidad durante la ejecución de las Licitaciones Públicas no: 2018LN-000003-CL
24 “Contratación de una empresa para que realice la ejecución de mantenimiento periódico de
25 superficie de ruedo (fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el cantón de Santa Bárbara”,
26 2018LN-00001-CL “Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los
27 residuos sólidos generados en el catón de Santa Bárbara” y 2020LP-000001-0020500001
28 “Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos
29 sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales) del sector residencial,
30 comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el cantón de Santa Bárbara



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0055

1 de Heredia”, información que fue aportada por la Alcaldía el 11 de mayo de 2023, mediante
2 el oficio AMSB-OF-348-2023 que dice:

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Municipalidad de Santa Bárbara

APROBADO
22 MAY. 2023

AMSB-OF-348-2023
10 de mayo del 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo N°37-2023 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 151-2023 de lunes 27 de marzo del 2023, con relación a la solicitud de respuesta de los acuerdos N° 24-2023 inciso III y N°19-2023 inciso III de la sesión ordinaria N°150-2023 del lunes 20 de marzo del 2023, me permito comunicarles:

En referencia al procedimiento de la **Licitación Pública 2018LN-000003-CL, Contratación de una empresa para que realice la ejecución de mantenimiento periódico de superficie de rueda (fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el cantón de Santa Bárbara** le informo:

1. Que la misma fue aprobada mediante acuerdo N°3094-2019, inciso b: aprobar la readjudicación de la Licitación Pública N° 2018LN-000003-CL.
2. Se solicita el reporte de las facturas que se pagaron desde el inicio del contrato al Departamento Contable, el cual es el encargado de realizar los pagos, dicho departamento presenta 27 facturas y sus adjuntos. (Adjunto originales)
3. Ante el cuestionamiento de la Asistente profesional de Contabilidad, señora Silvia Sánchez, se realizó la consulta a la Asesoría Legal el cual indicó en ese momento, que los pagos deberían hacerse mediante acuerdo del Concejo Municipal, sin embargo, realizando un análisis exhaustivo del proceso de contratación se determina que según contrato de Licitación Pública N° 2018LN-000003-CL, en la cláusula décima segunda, titulada Fiscalización y Forma de Pago menciona:



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0056

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



"El encargado del proyecto deberá rendir un informe con el visto bueno ante el alcalde Municipal sobre cada avance de obra, indicando que se ajustaron a las especificaciones técnicas, el alcalde autorizará el pago".

En referencia a la **Licitación Pública 2018LN-000001-CL "Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos valorizables generados en el cantón de Santa Bárbara"** me permito comunicarles:

1. Que la misma fue aprobada mediante acuerdo N° 2020-2018 del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°105-2018, celebrada el lunes 07 de mayo del 2018, punto primero: aprobar la adjudicación de la Licitación Pública N° 2018LN-000001-CL.
2. Se solicita el reporte de las facturas que se pagaron desde el inicio del contrato al Departamento Contable, el cual es el encargado de realizar los pagos, dicho departamento presenta 52 facturas y sus adjuntos. (Adjunto originales)
3. Ante el cuestionamiento de la Asistente profesional de Contabilidad, señora Silvia Sánchez, se realizó la consulta a la Asesoría Legal el cual indicó en ese momento, que los pagos deberían hacerse mediante acuerdo del Concejo Municipal, sin embargo, realizando un análisis exhaustivo del proceso de contratación se determina que según contrato de Licitación Pública N° 2018LN-000001-CL, en la cláusula décima, titulada Fiscalización y Forma de Pago menciona:

"Los pagos se harán de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Municipalidad de Santa Bárbara en el cartel de licitación".



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0057



Municipalidad de
Santa Bárbara

En referencia a la **Licitación 2020LP-000001-0020500001 "Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, residuos de manejo especial (no tradicionales) del sector residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional, generados en el cantón de Santa Bárbara, Heredia"**, me permito informarles:

1. Se aprueba mediante acuerdo N° 4029-2020 de la Sesión Ordinaria N°199-2020, celebrada el lunes 26 de febrero del 2020, donde se recuerda a la administración municipal que el proceso de compra debe realizarse por medio del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas (SICOP), donde se da un plazo de 2 meses para su implementación de acuerdo al numeral 40 de la ley de Contratación Administrativa.
2. Se solicita el reporte de las facturas que se pagaron desde el inicio del contrato al departamento contable, el cual es el encargado de realizar los pagos. Dicho departamento presenta 63 facturas y sus adjuntos. (Adjunto originales)
3. Ante el cuestionamiento de la Asistente profesional de Contabilidad, señora Silvia Sánchez, se realizó la consulta a la Asesoría Legal el cual indicó en ese momento, que los pagos deberían hacerse mediante acuerdo del Concejo Municipal, sin embargo, realizando un análisis exhaustivo del proceso de contratación se determina que según acuerdo N° 4029-2020, inciso g:

"Forma de pago, los pagos se harán por mes vencido contra recibo y previo visto bueno del encargado de la Unidad Ambiental, Para ser tramitada, se deben de presentar los comprobantes de pesaje de cada camión recolector recibido durante el mes, emitido por el relleno sanitario que indique, placa, peso bruto, peso neto y peso total, así como de un cuadro resumen en el que se detalle la siguiente información: fechas de recolección, número de identificación de cada camión recolector, ruta de recolección, hora de ingreso a la romana y cantidad de residuos recolectados en toneladas".



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0058

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**Municipalidad de
Santa Bárbara**


Así mismo en las Condiciones Generales para compras mediante el Sistema de Contratación Pública SICOP, punto 13 menciona:

"La Administración indicará en la sección del cartel, en el detalle de partida, las modalidades de pago que utilizará para cumplir su obligación de conformidad con lo que se detalla adelante".

Por lo que se tiene que el Concejo Municipal delegó en la Alcaldía Municipal los pagos respectivos, dado que la aprobación de los pliegos cartelarios aceptan y delegan los mismos. En razón de lo antes mencionado, solicito a este honorable Concejo Municipal aclarar si la autorización de los pagos recaerá siempre en la Alcaldía o la autorización para la ejecución de estos, será del Concejo Municipal.

Sin otro particular agradezco su atención

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo. -



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0059

1 Los anexos que se indican en el oficio son copias de los originales y se encuentran en el
2 expediente administrativo en custodia de la secretaria municipal.

3 III. Consideraciones legales sobre la a Contratación Administrativa en el ámbito municipal.

4 Generalidades: De acuerdo con el ordenamiento jurídico costarricense, los gobiernos
5 locales se encuentran facultados para adoptar decisiones propias y administrarse en orden
6 con su personería jurídica y patrimonio propio. Al tenor de lo que establecen los artículos
7 169 y 170 de la Carta Constitucional, las municipalidades son entes territoriales autónomos,
8 característica que se expresa en el campo político, tributario, administrativo y normativo.

9 Al respecto la Sala Constitucional ha señalado los alcances de esta autonomía indicando:
10 "Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la
11 capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia
12 responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en
13 nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre
14 elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la
15 creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a
16 que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en
17 términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen
18 al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de
19 carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en
20 su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la
21 potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que
22 en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente
23 la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de
24 organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad
25 impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención
26 de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación
27 señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y
28 autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino
29 también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción
30 de las decisiones fundamentales del ente".



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0060

1 Ahora bien, de acuerdo con el marco regulatorio municipal, la municipalidad puede ejecutar
2 todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con los fines establecidos , para ello,
3 de acuerdo con el artículo 13, inciso e) son atribuciones del Concejo Municipal: “(...)
4 Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la
5 municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo
6 la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley
7 General de Contratación Pública y su reglamento (...)”
8 Sobre la delegación de la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Santa
9 Bárbara en la Alcaldía Municipal. a) El Concejo Municipal mediante acuerdo no. 1210-2017
10 de la Sesión Ordinaria no. 68-2017 celebrada el 14 de agosto de 2017, aprobó el
11 Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad
12 de Santa Bárbara con base en la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 y su
13 Reglamento. Instrumento reglamentario que establecía en su ordinal no. 10, que el Concejo
14 Municipal se reserva las contrataciones realizadas por medio de procedimientos ordinarios
15 o materias excluidas, cuya estimación contractual sea igual o superior a los límites inferiores
16 establecidos por la Contraloría General de la República para los procedimientos de
17 Licitaciones públicas, según la categoría correspondiente. Correspondiéndole únicamente
18 a la Alcaldía Municipal, los demás procedimientos de contratación administrativa, cuyas
19 estimaciones contractuales se encuentren en el rango de los límites establecidos por la
20 Contraloría General de la República, para los procedimientos de Contrataciones Directas,
21 Licitaciones Abreviadas ó materias excluidas. b) Posteriormente, con la entrada en vigencia
22 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su Reglamento, el Concejo mediante
23 el acuerdo 7-2023 de la Sesión Extraordinaria N°58-2023 celebrada el 23 de febrero de
24 2023, delegó la contratación de bienes y servicios para los procesos de Licitación reducida,
25 Licitación menor Procedimientos de excepción (menos la contratación entre entes de
26 derecho público) y Procedimiento de urgencia; reservándose ese órgano los procesos de la
27 Licitación mayor, la Compra y arrendamiento de bienes inmuebles, el Remate la Subasta,
28 la Donación y la Contratación entre entes de derecho público.
29 Que de acuerdo con los antecedentes, el Concejo Municipal delegó desde el 2017 la
30 Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara en la Alcaldía



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0061

1 Municipal, sin embargo, se reservó en todo momento los procedimientos ordinarios o
2 materias excluidas cuya estimación contractual sea igual o superior a los límites
3 establecidos por la Contraloría General de la República para los procedimientos de
4 Licitaciones Públicas. Por lo anterior, los procedimientos de contratación de bienes y
5 servicios cuya estimación contractual sea igual o superior a los límites establecidos por la
6 Contraloría General de la República para los procedimientos de Licitaciones Públicas, -que
7 a la fecha son los procesos de la Licitación mayor-, el órgano político competente para la
8 aprobación de la decisión inicial, para la emisión el acto final, así como la autorización de
9 eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones,
10 resolución de procesos de impugnación correspondientes, así como autorizar los egresos
11 de la municipalidad, es el Concejo Municipal.

12 IV. Análisis de comisión. a) Que de acuerdo con el Código Municipal artículo 13, inciso e)
13 son atribuciones del Concejo: "(...) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y
14 autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes
15 y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que
16 se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento (...)" b) Que
17 el Concejo desde el año 2017 delegó la Adquisición de Bienes y Servicios de la
18 Municipalidad de Santa Bárbara en la Alcaldía Municipal, sin embargo, se reservó -entre
19 otros procedimientos-, las Licitaciones Públicas que a la fecha son los procesos de la
20 Licitación mayor c) Que a pesar de lo anterior, el Administrador Municipal aprobó pagos
21 correspondientes a las Licitaciones Públicas no: 2018LN-000003-CL "Contratación de una
22 empresa para que realice la ejecución de mantenimiento periódico de superficie de ruedo
23 (fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el cantón de Santa Bárbara", 2018LN-00001-
24 CL "Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos
25 generados en el catón de Santa Bárbara" y 2020LP-000001-0020500001 "Contratación
26 para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios,
27 residuos de manejo especial (no tradicionales) del sector residencial, comercial,
28 agropecuario, industrial e institucional, generados en el cantón de Santa Bárbara de
29 Heredia. d) Que el Concejo Municipal hasta el mes de enero de 2023 recibió documentación
30 relacionada con facturas y aprobaciones de egresos de las Licitaciones Públicas



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0062

1 mencionadas. e) Que esta comisión recomienda se aclare al Administrador Municipal que:
2 la competencia jerárquica para la gestión de los procedimientos de contratación de bienes
3 y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara recae en el Concejo Municipal, sin
4 embargo, vía reglamento el Concejo acordó desde el año 2017 delegar en algunos
5 procedimientos en la Alcaldía Municipal, reservándose los procedimientos ordinarios o
6 materias excluidas cuya estimación contractual sea igual o superior a los límites
7 establecidos por la Contraloría General de la República para los procedimientos de
8 Licitaciones Públicas, que a la fecha son los procesos de la Licitación mayor. f) Finalmente,
9 en cuanto al régimen de responsabilidad de los funcionarios públicos, de conformidad con
10 los artículos 199 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, se establece
11 un régimen de responsabilidad subjetivo del servidor público por los daños que cause su
12 accionar por dolo o culpa grave en el desempeño de sus funciones. Dicha responsabilidad,
13 de conformidad con el artículo 210 de aquel mismo cuerpo normativo, lo podría obligar a
14 responder pecuniariamente por los daños que cause a la Administración. Así pues, por el
15 tema que involucra el presente asunto, resulta de especial importancia advertir que ante
16 posibles irregularidades que se lleguen a derivar por las aprobaciones de los pagos y otras
17 gestiones realizadas anteriores al mes de enero de 2023 en el marco de las Licitaciones
18 Públicas de cita, figurarían como posibles responsables los funcionarios involucrados.

19 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11,
20 199 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, inciso e) del Código
21 Municipal, se recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el
22 presente dictamen de comisión y señalar los siguientes puntos resolutiveos en atención al
23 oficio AMSB-OF-348-2023:

24 I. Que la competencia jerárquica para la gestión de los procedimientos de contratación
25 de bienes y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara recae en el Concejo Municipal,
26 sin embargo en aplicación del artículo 13, inciso e), vía reglamento el Concejo acordó desde
27 el año 2017 delegar algunos procedimientos en la Alcaldía Municipal, reservándose este
28 órgano la Compra y arrendamiento de bienes inmuebles, el Remate, la Subasta, la
29 Donación, la Contratación entre entes de derecho público y los procedimientos de



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0063

1 Licitaciones Públicas, que a la fecha son los procesos de la Licitación mayor, de
2 conformidad con la Ley General de Contratación Pública No 9986 y su Reglamento.

3 II. Que por el tema que involucra el presente asunto, resulta de especial importancia
4 advertir que ante posibles irregularidades que se lleguen a derivar por las aprobaciones de
5 los pagos y otras gestiones realizadas anteriores al mes de enero de 2023, en el marco de
6 las licitaciones públicas de cita, figurarían como posibles responsables los funcionarios
7 involucrados.

8 III. Que es el Concejo Municipal el órgano político competente para la aprobación de la
9 decisión inicial, para la emisión el acto final, así como la autorización de eventuales
10 modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución
11 de procesos de impugnación correspondientes, así como autorizar los egresos de la
12 municipalidad.

13 IV. Se tiene por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-348-2023 y se archiva la
14 documentación adjunta en el expediente administrativo, bajo la custodia de la secretaria del
15 Concejo Municipal para posteriores consultas.

16 V. Se solicita a la Administración Municipal informe del estado de las garantías de
17 cumplimiento en el marco de cada una de las Licitaciones Públicas mencionadas.

18 VI. Comuníquese.

19 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber cometarios se somete a
20 aprobación el dictamen.

21 5 VOTOS POSITIVOS

22 **ACUERDO No. 17-2023**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
24 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
25 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
26 **Hacienda y Presupuesto No. 010-CHP-MSB-2023”.**

27 **La Presidencia,** somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.

28 5 VOTOS POSITIVOS

29 **ACUERDO No. 18-2023**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0064

- 1 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
2 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
3 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:
4 Que la competencia jerárquica para la gestión de los procedimientos de contratación
5 de bienes y servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara recae en el Concejo
6 Municipal, sin embargo en aplicación del artículo 13, inciso e), vía reglamento el
7 Concejo acordó desde el año 2017 delegar algunos procedimientos en la Alcaldía
8 Municipal, reservándose este órgano la Compra y arrendamiento de bienes
9 inmuebles, el Remate, la Subasta, la Donación, la Contratación entre entes de
10 derecho público y los procedimientos de Licitaciones Públicas, que a la fecha son los
11 procesos de la Licitación mayor, de conformidad con la Ley General de Contratación
12 Pública No 9986 y su Reglamento.
- 13 II. Que por el tema que involucra el presente asunto, resulta de especial
14 importancia advertir que ante posibles irregularidades que se lleguen a derivar por
15 las aprobaciones de los pagos y otras gestiones realizadas anteriores al mes de enero
16 de 2023, en el marco de las licitaciones públicas de cita, figurarían como posibles
17 responsables los funcionarios involucrados.
- 18 III. Que es el Concejo Municipal el órgano político competente para la aprobación
19 de la decisión inicial, para la emisión el acto final, así como la autorización de
20 eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones,
21 rescisiones, resolución de procesos de impugnación correspondientes, así como
22 autorizar los egresos de la municipalidad.
- 23 IV. Se tiene por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-348-2023 y se archiva la
24 documentación adjunta en el expediente administrativo, bajo la custodia de la
25 secretaria del Concejo Municipal para posteriores consultas.
- 26 V. Se solicita a la Administración Municipal informe del estado de las garantías
27 de cumplimiento en el marco de cada una de las Licitaciones Públicas mencionadas.
- 28 VI. Comuníquese.
- 29 C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 011-CHP-MSB-
30 2023, que dice: "(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0065

1 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
2 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de
3 Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

4 Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-376-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, que
5 adjunta el VB de la Licda. Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión Ambiental,
6 para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000002245 a favor del
7 Proveedor Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-
8 0020500001 "Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los
9 Residuos Sólidos", según como consta en la sesión ordinaria número 159-2023 celebrada
10 el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto Ñ.

11 RESULTANDO

12 I. Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-376-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, que
13 adjunta el VB de la Licda. Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión Ambiental,
14 para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000002245 a favor del
15 Proveedor Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-
16 0020500001 "Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los
17 Residuos Sólidos", según como consta en la sesión ordinaria número 159-2023 celebrada
18 el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto Ñ.

19 II. Que en la misma Sesión Ordinaria mediante acuerdo número acuerdo no. 17-2023 se
20 envió a la Comisión para su análisis correspondiente.

21 CONSIDERANDO ÚNICO. De la documentación presentada: a) Factura No.
22 00100001010000002245 correspondiente al mes de abril de 2023 por el monto de
23 ¢29,991,814.00 como a continuación se detalla:

24

25

26

27

28



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0066

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

VB-OF-441-2023
6 de junio de 2023

LUMAR INVESTMENT
Lumar Investment S.A.
3-101-372566
200 metros oeste del Matadero, Montecillos Alajuela, Tel: 2490-74-31

Forma de Pago: Crédito 30 días
DIA: 29, MES: JUN, AÑO: 2023

Ciudad: Municipalidad de Santa Bárbara
Dirección: Municipalidad De Santa Bárbara, Heredia, Costa Rica
Factura N° 00100001010000002245
Teléfono: 773

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Total
27581	Recolección y transporte de Desechos Sólidos	770.99	28,100.00	21,833,419.00
22955	Disposición y tratamiento de Desechos Sólidos	770.99	10,500.00	8,156,395.00

OBSERVACIONES
FACTURACION ABRIL 2023

Subtotal Factura	€29,991,814.00
Descuento	€0.00
IVA	€0.00
Total Exonerado	€0.00
Total Factura	€29,991,814.00

Ref. Interna: 5141
Factura N°: 00100001010000002245
Clave: 5062904230031013725660010000101000002245101001477
Cod. Cliente: 3014042096
Act. Econ: 711103
Cod. Exon:

Despachado por: Santa López Castro

Banco Nacional de Costa Rica: 100-01-002-015147-4
Cuenta IBAN: CR25015100210010151473

Emitida conforme lo establecido en la resolución de Facturación Electrónica No. DGT-R-033-2019 del 20-Jun-2019 de la D.G.T.D. Versión 4.3.

b) Que mediante el oficio UGAMSB-071-2023 la responsable de la fiscalización contractual brindó el VB, como se detalla:



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0067

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Municipalidad de Santa Bárbara

LP No. 2020 LP-00001-0020
500001

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
ALCALDIA MUNICIPAL
16 MAY. 2023
RECIBIDO

Santa Bárbara, 15 de mayo del 2023
UGAMSB-070-2023

Señor
Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

ASUNTO: Solicitud de traslado de factura LUMAR N°2245, al Concejo Municipal para autorización de pago

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. De este modo solicitó se traslade al Concejo Municipal, para autorización del pago de la factura: N°00100001010000002245 del Proveedor: Lumar Investment S.A. Por concepto de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos generados en el cantón de Santa Bárbara, correspondiente al mes de ~~mayo~~ del 2023. La orden de compra asociada al pago es la N° 03-2023 (adjunta). Se revisó el informe de facturación y se hizo la trazabilidad correspondiente con las facturas presentadas.

Adjunto la factura asociada a este pago, de la cual como responsable de la contratación doy visto bueno.

Sin más por el momento se despide,

Susana Lobo Ruiz
Licda. Susana Lobo Ruiz
Unidad de Gestión Ambiental

Municipalidad de Santa Bárbara
Gestión Ambiental

Cc. Archivo/Facturas RABSA
Notificaciones: ambiental@santabarbara.go.cr; 22699081 ext. 104

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
[municipalidad_de_santa_barbara](https://www.santabarbara.go.cr) www.santabarbara.go.cr

Página 1 | 1



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0068

1 II. Que de conformidad con los términos del Cartel y la documentación aportada, esta
2 comisión recomienda al honorable Concejo factura No. 00100001010000002245 por el
3 monto de ¢29,991,814.00 correspondiente al mes de abril de 2023 a favor del Proveedor
4 Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001
5 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los Residuos
6 Sólidos”.

7 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11
8 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, inciso e) del Código Municipal, se
9 recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente
10 dictamen de comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

11 I. Se aprueba el pago de la factura No. 00100001010000002245 por el monto de
12 ¢29,991,814.00 correspondiente al mes de abril de 2023 a favor del Proveedor Lumar
13 Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001
14 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los Residuos
15 Sólidos”.

16 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para el
17 debido pago.

18 III. Comuníquese.

19 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber cometarios se somete a
20 aprobación el dictamen.

21 5 VOTOS POSITIVOS

22 **ACUERDO No. 19-2023**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
24 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
25 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
26 **Hacienda y Presupuesto No. 011-CHP-MSB-2023”.**

27 **La Presidencia,** somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.

28 5 VOTOS POSITIVOS

29 **ACUERDO No. 20-2023**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0069

1 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
2 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
3 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:

4 I. Se aprueba el pago de la factura No. 00100001010000002245 por el monto de
5 ¢29,991,814.00 correspondiente al mes de abril de 2023 a favor del Proveedor Lumar
6 Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001
7 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los
8 Residuos Sólidos”.

9 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para
10 el debido pago.

11 II. Comuníquese.

12 D.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 012-CHP-MSB-
13 2023, que dice: “(...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que
14 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
15 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de
16 Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

17 Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-376-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, que
18 adjunta el VB de la Licda Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión Ambiental,
19 para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000000436 a favor del
20 Proveedor Beneficio La Sylvia Limitada en el marco de la Licitación Pública 2018-LN-
21 000001-CL “Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos
22 sólidos valorizables generados en el Cantón de Santa Bárbara”, según como consta en la
23 sesión ordinaria número 159-2023 celebrada el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de
24 Correspondencia, Artículo IV, Punto Ñ.

25 RESULTANDO

26 I. Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-376-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, que
27 adjunta el VB de la Licda Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión Ambiental,
28 para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000000436 a favor del
29 CONSORCIO ECORESOLVA en el marco de la Licitación Pública 2018-LN-000001-CL
30 “Servicio de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0070

1 valorizables generados en el Cantón de Santa Bárbara”, según como consta en la sesión
2 ordinaria número 159-2023 celebrada el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de
3 Correspondencia, Artículo IV, Punto Ñ.

4 II. Que en la misma Sesión Ordinaria mediante acuerdo número acuerdo no. 17-2023 se
5 envió a la Comisión para su análisis correspondiente.

6 CONSIDERANDO.

7 I.De la documentación para el pago de la factura 00100001010000000436 a favor del
8 CONSORCIO ECORESOLVA Limitada correspondiente al mes de marzo de 2023. a)
9 Factura No. 00100001010000000436 correspondiente al mes de marzo 2023 por el monto
10 de ¢2,560,000.00 como a continuación se detalla:

Beneficio La Sylvia Limitada
La Sylvia
Cédula No: 3102005008
Teléfono: (506) 25602171
Dirección: 150 Norte de la Iglesia Católica de San Pablo de Barva, carretera a Puente Salas
Email: facturacion@eco-resolva.com
Actividad Económica: 371001
Doc. Interno:FAC-00000436

DATOS GENERALES

Clave Numérica:	50621042300310200500800100001010000000436102201501	Fecha (dd-mm-aaaa):	21-04-2023 14:24:01
Consecutivo:	00100001010000000436	Fecha de Vto:	21-05-2023
Tipo Documento:	Factura Electrónica	Medio de Pago:	Otro
Vendedor:	VENDEDOR GENERAL	Condición:	Crédito
Moneda:	CRC	Días Crédito:	30
Referencia Externa:			

DATOS RECEPTOR

Razón Social: MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE HEREDIA
Nombre Comercial:
Cédula No.: 3014042096
Teléfono: (506) 22699081
Correo electrónico: facturaelectronica@santabarbara.go.cr
Dirección: Costado noreste del Parque Central

CÓDIGO	CABYS	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNIT.	% DTO	% IMP	TOTAL
010002	9422900000000	Servicio de Recolección y Trazabilidad de los Residuos Sólidos Valorizables y Orgánicos	1.00	Os	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
010002	9422900000000	Servicio de Recolección y Trazabilidad de los Residuos Sólidos Valorizables y Orgánicos Campaña de Recolección Marzo 2023	1.00	Os	560,000.00	0.00	0.00	560,000.00

Observacion 1: Recoleccion y Campaña STA BARBARA Marzo 2023.
Observacion 2: Recoleccion y Campaña STA BARBARA Marzo 2023.
Observacion 3:

Total Exento	CRC	2,560,000.00
Total Venta	CRC	2,560,000.00
Total Venta Neta	CRC	2,560,000.00
Total Comprobante	CRC	2,560,000.00

Monto en letras: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL COLONES

Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20 de junio de 2019
Generada por: <https://www.softdialcr.com/>
FE Versión 4.3



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0071

1 b) Que el servicio recibido cuenta con el VB de la responsable de la contratación, según el
2 oficio UGAMSB-071-2023 que se detalla:

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Municipalidad de Santa Bárbara

2018-LN-000001-CL

Municipalidad de Santa Bárbara
ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Bárbara, 15 de mayo del 2023
UGAMSB-071-2023

16 MAY. 2023
F. S. Quijano

RECIBIDO

Señor
Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

ASUNTO: Solicitud de traslado de factura Beneficio La Sylvia Limitada N°0436, al Concejo Municipal para autorización de pago

Estimado señor

Reciba un cordial saludo. De este modo doy el visto bueno para el pago de la siguiente factura: N° 00100001010000000436 del proveedor: **Beneficio La Sylvia Limitada**. Por concepto del servicio de "Recolección, Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos valorizables generados en el cantón de Santa Bárbara" y la campaña de acopio del estadio, correspondiente al mes de **marzo** del **2023**. La orden de compra asociada al pago es la N° 04-2023 (adjunta).

Según las indicaciones actuales del Departamento de Contabilidad, le solicito trasladar esta factura al Concejo Municipal para el trámite del pago correspondiente.

Adjunto la factura asociada a este pago, de la cual como responsable de la contratación doy visto bueno.

Sin más por el momento se despide,

Susana L.R.
Licda. Susana Lobo Ruiz
Unidad de Gestión Ambiental

Municipalidad de Santa Bárbara
Gestión Ambiental

Cc. Archivo/Facturas La Sylvia
Notificaciones: ambiental@santabarbara.go.cr; 22699081 ext. 104

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr

Página 1 | 1



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0072

1 II. Sobre el pago al Proveedor. Que la Licitación Pública 2018-LN-000001-CL “Servicio de
2 Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos valorizables
3 generados en el Cantón de Santa Bárbara”, recayó en el CONSORCIO ECORESOLVA,
4 conformada por las sociedades: Beneficio la Sylvia Limitada, Plataforma Internacional Real
5 S.A y Modulux S.A, según como consta en el ACUERDO CONSORCIAL Consorcio Eco-
6 Resolva visible a folios No 00164-00166 del expediente administrativo. En lo que interesa,
7 se transcribe la clausula primera del acuerdo consorcial:

8 “(...) Primero: Podrá el Consorcio ECORESOLVA participar dentro del Proceso de
9 Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Barbara de Heredia No-2018-LN-
10 000001-CL- que es “Contratación para la recolección, trasporte, tratamiento y disposición
11 final de residuos solidos ordinarios, de manejo especial (no tradicionales) y de residuos
12 solidos valorizables de origen residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional,
13 generados en el cantón de Santa Bárbara de Heredia, esto mediante este acuerdo base y
14 previamente suscrito por los firmantes sin que ello implique persona jurídica distinta, por lo
15 que en este acto se acredita la existencia de un acuerdo de consorcio, siendo que tanto
16 Jiménez Vindas con Jiménez Hernández ostentan la Representación del Consorcio
17 ECORESOLVA. Ambos tienen poder suficiente para actuar conjunta o separadamente
18 durante la fase de estudio de las ofertas, fase de formalización, fase de ejecución
19 contractual y para tramite de pago (...)”.

20 La negrita es propia.

21 III. Que de conformidad con los términos del Cartel y la documentación aportada, esta
22 comisión recomienda al honorable Concejo aprobar el pago de la factura no.
23 00100001010000000436 a favor del CONSORCIO ECORESOLVA Limitada
24 correspondiente al mes de marzo de 2023 por el monto de ¢2,560,000.00.

25 . POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política;
26 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, inciso e) del Código Municipal, se
27 recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente
28 dictamen de comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

29 I. Se aprueba el pago de la factura no. 00100001010000000436 a favor del
30 CONSORCIO ECORESOLVA Limitada, correspondiente al mes de marzo de 2023. por el



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0073

1 monto de ¢2,560,000.00, en el marco de la Licitación Pública 2018-LN-000001-CL “Servicio
2 de Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos valorizables
3 generados en el Cantón de Santa Bárbara”

4 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para el
5 debido pago.

6 III. Comuníquese.

7 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber cometarios se somete a
8 aprobación el dictamen.

9 5 VOTOS POSITIVOS

10 **ACUERDO No. 21-2023**

11 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
12 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
13 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
14 **Hacienda y Presupuesto No. 012-CHP-MSB-2023”.**

15 **La Presidencia, somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.**

16 5 VOTOS POSITIVOS

17 **ACUERDO No. 22-2023**

18 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
19 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
20 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**

21 **Se aprueba el pago de la factura no. 00100001010000000436 a favor del CONSORCIO**
22 **ECORESOLVA Limitada, correspondiente al mes de marzo de 2023. por el monto de**
23 **¢2,560,000.00, en el marco de la Licitación Pública 2018-LN-000001-CL “Servicio de**
24 **Recolección Transporte, Separación y Valorización de los residuos sólidos**
25 **valorizables generados en el Cantón de Santa Bárbara”**

26 **II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para**
27 **el debido pago.**

28 **III. Comuníquese.**

29 **E.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 013-CHP-MSB-**
30 **2023, que dice: “ (...)La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0074

1 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
2 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de
3 Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

4 Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-441-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, que
5 adjunta el VB de la Licda. Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión Ambiental,
6 para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000002305 a favor del
7 Proveedor Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-
8 0020500001 "Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los
9 Residuos Sólidos", según como consta en la sesión ordinaria número 159-2023 celebrada
10 el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto Ñ.

11 RESULTANDO

12 I. Está comisión conoce el oficio AMSB-OF-376-2023 suscrito por el Alcalde Municipal, que
13 adjunta el VB de la Licda. Lobo Ruiz encargada del Departamento de Gestión Ambiental,
14 para la aprobación del pago de la factura No. 00100001010000002305 a favor del
15 Proveedor Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-
16 0020500001 "Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los
17 Residuos Sólidos", según como consta en la sesión ordinaria número 159-2023 celebrada
18 el lunes 22 de mayo de 2023, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto Ñ.

19 II. Que en la misma Sesión Ordinaria mediante acuerdo número acuerdo no. 17-2023 se
20 envió a la Comisión para su análisis correspondiente.

21 CONSIDERANDO ÚNICO. De la documentación presentada: a) Factura No.
22 00100001010000002305 correspondiente al mes de mayo de 2023 por el monto de
23 ¢40,471,328.00 como a continuación se detalla:

24

25

26



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0075

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LUMAR INVESTMENT
Lumar Investment S.A.
3-101-372666
200 metros oeste del Matadero, Montacillos Alajuela, Tel: 2430-74-31

Forma de Pago
DÍA MES AÑO
31 5 2023
Crédito 30 días

Factura N° 00100001010000002305

Cliente: Municipalidad de Santa Barbara
Dirección: Municipalidad De Santa Bárbara, Heredia, Costa Rica. Teléfono:

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Total
27581	Recolección y transporte de Desechos Sólidos	1,048.48	28,100.00	29,462,288.00
22955	Disposición y tratamiento de Desechos Sólidos	1,048.48	10,500.00	11,009,040.00

OBSERVACIONES
FACTURACION MAYO 2023

Subtotal Factura	€40,471,328.00
Descuento	€0.00
IVA	€0.00
Total Exonerado	€0.00
Total Factura	€40,471,328.00

Ref. Interna: 5201
Factura N°: 00100001010000002305
Clave: 50631052300310137256600100001010000002305101001302
Ced. Cliente: 3014042096
Act. Econ.: 711103
Cod. Exon.:

Despachado por: Sarita López Castro

Banco Nacional de Costa Rica: 100-01-002-015147-4
Cuenta IBAN: CR25015100210010151473

Emitida conforme lo establecido en la resolución de Facturación Electrónica No. DGT-R-033-2019 del 20-Jun-2019 de la D.G.T.D. Versión 4.3.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0076

1 b) Que mediante el oficio UGAMSB-092-2023 la responsable de la fiscalización contractual
2 brindó el VB, como se detalla:

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Municipalidad de Santa Bárbara

Santa Bárbara, 05 de junio del 2023

UGAMSB-092-2023
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
ALCALDÍA MUNICIPAL
06 JUN. 2023
Andrea OC.
RECIBIDO

Señor
Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

ASUNTO: Solicitud de traslado de factura LUMAR N°2305, al Concejo Municipal para autorización de pago

Estimado señor

Reciba un cordial saludo. De este modo solicitó se traslade al Concejo Municipal, para autorización del pago de la factura: N°00100001010000002305 del Proveedor: Lumar Investment S.A. Por concepto de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos generados en el cantón de Santa Bárbara, correspondiente al mes de **mayo** del **2023**. La orden de compra asociada al pago es la N° 03-2023 (adjunta). Se revisó el informe de facturación y se hizo la trazabilidad correspondiente con las facturas presentadas.

Adjunto la factura asociada a este pago, de la cual como responsable de la contratación doy visto bueno.

Sin más por el momento se despide,

Susana LR
Licda. Susana Lobo Ruiz
Unidad de Gestión Ambiental

Cc. Archivo/Facturas RABSA
Notificaciones: ambiental@santabarbara.go.cr; 22699081 ext. 104

Municipalidad de Santa Bárbara
Gestión Ambiental

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
[municipalidad_de_santa_barbara](https://www.facebook.com/municipalidad_de_santa_barbara) www.santabarbara.go.cr

Página 1 | 1



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0077

1 II. Que de conformidad con los términos del Cartel y la documentación aportada, esta
2 comisión recomienda al honorable Concejo factura No. 00100001010000002305 por el
3 monto de ¢40,471,328.00 correspondiente al mes de mayo de 2023 a favor del Proveedor
4 Lumar Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001
5 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los Residuos
6 Sólidos”.

7 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11
8 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, inciso e) del Código Municipal, se
9 recomienda al Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente
10 dictamen de comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

11 I. Se aprueba el pago de la factura no. 00100001010000002305 por el monto de
12 ¢40,471,328.00 correspondiente al mes de mayo de 2023 a favor del Proveedor Lumar
13 Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001
14 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los Residuos
15 Sólidos”.

16 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para el
17 debido pago.

18 III. Comuníquese.

19 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber cometarios se somete a
20 aprobación el dictamen.

21 5 VOTOS POSITIVOS

22 **ACUERDO No. 23-2023**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
24 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
25 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
26 **Hacienda y Presupuesto No. 013-CHP-MSB-2023”.**

27 **La Presidencia,** somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.

28 5 VOTOS POSITIVOS

29 **ACUERDO No. 24-2023**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0078

1 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
2 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
3 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:

4 I. Se aprueba el pago de la factura no. 00100001010000002305 por el monto de
5 ¢40,471,328.00 correspondiente al mes de mayo de 2023 a favor del Proveedor Lumar
6 Investment S.A. en el marco de la Licitación Pública 2020LP-000001-0020500001
7 “Recolección, transporte, disposición, tratamiento y disposición final de los
8 Residuos Sólidos”.

9 II. Se insta al Departamento contable acreditar la información del Proveedor para
10 el debido pago.

11 IV. Comuníquese.

12 F.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No. 014-CHP-MSB-
13 2023, que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades
14 que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
15 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de
16 Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

17 Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-453-2023, suscrito por el Alcalde Municipal,
18 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) Me permito remitirles la Modificación
19 Presupuestaria N.º 005-2023 con el fin de brindar contenido a las partidas de
20 Indemnizaciones (...) y Retribución por Años Servidos (...)”, según como consta en la sesión
21 ordinaria número 162-2023, celebrada el lunes 12 de junio de dos mil veintitrés, Lectura de
22 Correspondencia, Artículo IV, Punto E.

AUMENTA	DISMINUYE
Indemnizaciones. 5.01.04.6.06.01 ¢2,500,000.00	Sumas sin asignación presupuestaria 5.01.01.9.02.01 ¢2,500,000.00
Indemnizaciones. 5.02.03.06.01 ¢750,000.00	Sumas sin asignación presupuestaria 5.02.03.9.02.01 ¢750,000.00
Retribución por Años Servidos 5.03.02.01.0.03.01 ¢2,000,000.00	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión 5.03.02.01.0.03.02 ¢2,000,000.00

30



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0079

1 RESULTANDO

2 I. Está comisión conoce el oficio No. AMSB-OF-453-2023, suscrito por el Alcalde Municipal,
3 Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: "(...) Me permito remitirles la Modificación
4 Presupuestaria N.º 005-2023 con el fin de brindar contenido a las partidas de
5 Indemnizaciones (...) y Retribución por Años Servidos (...)", según como consta en la sesión
6 ordinaria número 162-2023, celebrada el lunes 12 de junio de dos mil veintitrés, Lectura de
7 Correspondencia, Artículo IV, Punto E.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

AUMENTA	DISMINUYE
Indemnizaciones. 5.01.04.6.06.01 ¢2,500,000.00	Sumas sin asignación presupuestaria 5.01.01.9.02.01 ¢2,500,000.00
Indemnizaciones. 5.02.03.06.01 ¢750,000.00	Sumas sin asignación presupuestaria 5.02.03.9.02.01 ¢750,000.00
Retribución por Años Servidos 5.03.02.01.0.03.01 ¢2,000,000.00	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión 5.03.02.01.0.03.02 ¢2,000,000.00

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

II. Que en la misma sesión, mediante el acuerdo número acuerdo no. 6-2023 se solicitó a la Unidad de Talento Humano ampliar la justificación presentada, para ser analizada por esta Comisión.

III. Que según lo solicitado, la Licda Castillo mediante el oficio UTHMSB-0408-2023 indicó:



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0080

1

2

3

4



5

UTHMSB-0408-2023
13 de junio de 2023

6

7

Señores
Comisión Hacienda y Presupuesto
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Barbara

8

9

10

11

Estimados señores:

12

13

En atención al acuerdo n°6-2023, tomado en sesión ordinaria n°162-2023, celebrada el 12 de junio de los corrientes procedo a ampliar la justificación, presentada mediante oficio UTHMSB-0387-2023:

14

15

1. Sobre Resoluciones Administrativas:

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

+506 2269-9081 Municipalidad De Santa Bárbara
municipalidad_de_santa_barbara www.santabarbara.go.cr



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de
Santa Bárbara

UTHMSB-0408-2023
13 de junio de 2023
Página 2

o labores extraordinarias por retribuir el disfrute de tiempo libre pagado, la normativa no establece tal posibilidad, en este sentido, la misma jurisprudencia laboral ha señalado: "Finalmente, señala que el reconocimiento de tiempo libre a cambio de horas extra es una modalidad aceptada en la medida en que la persona trabajadora disfrute de ese tiempo pagado, dándose una compensación que la beneficia. Al respecto, ha de indicarse que la normativa laboral es clara en establecer una única forma para retribuir aquellas labores que se ejecuten fuera de la jornada ordinaria. El ordinal 58 de la Constitución Política dispone: "El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados". Por su parte, el Código de Trabajo en el artículo 139 estipula: "El trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites anteriormente fijados, o que exceda la jornada inferior a éstos que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y deberá ser remunerada con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado [...]" Esta Sala ha abordado este tema en diversas resoluciones y ha determinado la obligatoriedad que tiene la parte empleadora de sujetarse al ordenamiento jurídico (véanse las sentencias números 424-08 de las 10:15 horas del 14 de mayo; 486-08 de las 10:05 horas del 4 de junio, ambas de 2008; y 803-09 de las 9:30 horas del 26 de agosto de 2009). Así las cosas, el pago de horas extra mediante compensación, sea con tiempo libre o algún otro mecanismo distinto a la remuneración dineraria, no constituye una retribución conforme a derecho, con independencia de que haya sido o no objetada por la persona trabajadora." (Resolución 776-2018 de las 9:30 horas del 16 de mayo del 2018). En oficio UTHMSB-0238-2022 de fecha 19 de abril de 2022, en contraste de la documentación aportada por el reclamante y la que consta en el expediente de Recursos Humanos, se establece que se encontraron horas extras laboradas desde el mes de octubre del año 2003 y hasta octubre del año 2008, de donde se desprenden los montos a cancelar, a los cuales se les debe sumar el monto correspondiente a cargas sociales.



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Municipalidad de
Santa Bárbara

UTHMSB-0408-2023

13 de junio de 2023

Página 3

- a. Resolución n°034-2023 a favor de Juan Carlos Medrano Cubero, el cual presenta reclamo administrativo por tiempo laborado en el sector público anterior a su ingreso a la Institución, y que no fue reconocido por la Unidad de Talento Humano en su debido momento, del estudio se desprende: conforme fue establecido en la gestión presentada, el servidor municipal en comentario laboró en su momento para el Banco Crédito Agrícola entre el 1° de octubre de 2012, y el 13 de mayo de 2013, como Oficinista Administrativo. Se indica además que:
- i. El servidor tenía un horario definido, de lunes a viernes, de manera regular y continuada.
 - ii. El puesto que ocupaba se encontraba establecido en el Manual de Puestos de esa institución.
 - iii. Se indica que el funcionario renunció al cargo que ocupaba.
 - iv. Se consigna que la experiencia certificada es, de naturaleza laboral – se consigna el documento como "Certificación de experiencia laboral".

La consideración de estos elementos es relevante en el tanto, para la contabilidad de tiempo que puede configurar anualidad, la Administración encargada de examinar la situación, debe verificar que el tiempo que se pretende sea reconocido como laborado en otra institución, lo fuere bajo una relación laboral – que no, por ejemplo, de servicios profesionales –; a tales efectos, la consideración de elementos que evidencien la existencia de relación laboral son relevantes.

En el caso de marras, tal cual se ha enunciado, se observa que al peticionario se le certificó la experiencia de naturaleza laboral, y del contenido de tal documento, se desprende que el servidor contaba, entre los años 2012 y 2013, con un horario regular, con una serie de funciones endilgadas por quien fuere su patrono, y que la relación laboral se culminó a partir de una renuncia, mecanismo típico para culminar una relación laboral.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de
Santa Bárbara

UTHMSB-0408-2023
13 de junio de 2023
Página 4

También deberá precisarse que, con antelación a su desaparición a partir de fusión por absorción con el Banco de Costa Rica¹¹, el Banco Crédito Agrícola de Cartago, para los años 2012 y 2013, era una institución parte del Sistema Bancario Nacional – tal cual se plasmaba en el artículo 1 inciso 5) de la ley 1644 –; estas condiciones, hacen factible la aplicación de la teoría del Estado patrono único.

Como se indicó, con anterioridad, la cantidad de tiempo que un servidor público estuviere laborando en otra institución parte del Estado, podrá ser computada para efectos de anualidades, independientemente del tiempo que hubiere pasado entre la prestación del primer servicio y el trabajo actual, y sin que sea relevante que el plazo laborado fuere menor a un año.

Sí deberá observarse que, en el caso del servidor Medrano Cubero, durante sus labores en el Banco Crédito Agrícola y en atención a la normativa vigente en ese momento, no era requerido por ley que se le hubiere efectuado una evaluación de desempeño en tal institución donde se calificare su labor con, al menos, la calificación de desempeño como "bueno" – conforme al canon 5 de la Ley de Salario de la Administración Pública –; esto en razón de que, tal cual consta a partir de la información examinada, el servidor no laboró en dicha institución por lo menos durante 1 año.

Ese año se vino a completar, tal cual se desprende del oficio UTHMSB-0005-2023, durante la realización de labores en la Municipalidad de Santa Bárbara; concretamente, en el mes de abril de 2019; precisamente, lo que debe constar de manera adicional al tiempo que se pide que se reconozca para efectos de anualidad, sería la existencia de evaluación de desempeño del servidor Medrano Cubero, que comprenda los meses de setiembre 2018 y hasta abril de 2019 inclusive; siendo tal evaluación, instrumento que cubriría el requerimiento de que la anualidad se reconoce a partir del paso del tiempo – cada año – sujeta a la evaluación de desempeño, en lo que respecta a los años objeto de estudio.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

UTHMSB-0408-2023
13 de junio de 2023
Página 5

Ahora bien, bajo las consideraciones antes expuestas, y conforme consta en oficio UTHMSB-0005-2023, el servidor Medrano Cubero habría ostentado una relación laboral con el Banco Crédito Agrícola entre los años 2012 y 2013, que suman un período de 7 meses y 13 días que, en efecto, conforme a la legislación vigente en los períodos examinados, debía ser tomada en cuenta para el cómputo de anualidades, sujeto ello a que el período laborado en la Municipalidad de Santa Bárbara para completar la anualidad, estuviere respaldado por una evaluación de desempeño – requisito que se cumple, según se ha remitido la información respectiva por parte de la Unidad de Talento Humano –; generando ello que, los períodos anuales de trabajo del servidor Medrano Cubero, se concreten en el 26 de abril de cada año que labore.

Ahora bien, en relación con lo peticionado por el funcionario, según se aprecia en el estudio y documentación de respaldo aportada por la Unidad de Talento Humano y con base en la cual se construyó el oficio UTHMSB-0005-2023, al señor Medrano Cubero se le han reconocido con efectos monetarios, dos anualidades por concepto del período 2018-2019, y el período 2019-2020, observando que, la sumatoria del período laborado en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, no configura una anualidad adicional pues, el plazo de tiempo adicional es de 7 meses únicamente, en razón de lo cual, no se observa que no se hubiere reconocido alguna anualidad al señor Medrano Cubero, para los períodos bajo examen.

De este estudio realizado se desprende que se le adeuda al Sr. Medrano únicamente el retroactivo de 5 meses por año, 10 meses en total, a este rubro se le deben sumar las cargas sociales respectivas. Adicional a esto, se toma en consideración posibles reclamos que puedan caer en esta partida presupuestaria de indemnizaciones, por lo cual el monto solicitado.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

UTHMSB-0408-2023
13 de junio de 2023
Página 6

2. Sobre el pago de anualidades, mediante oficio UTHMSB-0744-2022, la Unidad de Talento Humano, efectúa el estudio de anualidades solicitado por los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, los cuales ingresaron a laborar el 31 de octubre del año 2022, dado como resultado lo siguiente:
- Ing. Oscar Ugalde Mejía: el mismo cuenta con 6 anualidades y la siguiente anualidad se cumpliría en el mes de marzo 2023, no obstante, se pueden reconocer de forma inmediata los siguientes años:
 1. 2016-2017
 2. 2017-2018
 3. 2018-2019
 4. 2019-2020
 5. 2020-2021 no se puede reconocer por la legislación vigente
 6. 2021-2022 no se puede reconocer por la legislación vigente
 - Las anualidades 5 y 6, se cancelarían en el mes de enero, según oficio remitido por Hacienda, dado que corresponden a los periodos congelados por el Gobierno Central.

Estudio Anualidades					
Oscar Ugalde Mejía					
Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Institución
11-mar-16	29-oct-22	6	7	18	INDER
		6	7	18	Prox Anualidad Mar-23



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0086

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de Santa Bárbara

UTHMSB-0408-2023
13 de junio de 2023
Página 7

- Ing. Mario Fernández Mesén: el mismo cuenta con 6 anualidades y la siguiente anualidad se cumpliría en el mes de enero 2023, no obstante, se pueden reconocer de forma inmediata los siguientes años:
 1. 2016-2017
 2. 2017-2018
 3. 2018-2019
 4. 2019-2020
 5. 2020-2021 no se puede reconocer por la legislación vigente
 6. 2021-2022 no se puede reconocer por la legislación vigente
- Las anualidades 5 y 6, se cancelarían en el mes de enero, según oficio remitido por Hacienda, dado que corresponden a los periodos congelados por el Gobierno Central.

Mario Fernández Mesén					
Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Institución
31-ago-15	14-sep-15			15	Municipalidad de Parrita
15-sep-15	16-nov-15		2		Municipalidad de Parrita
17-nov-15	3-dic-15			17	Municipalidad de Parrita
4-dic-15	4-feb-16		2		Municipalidad de Parrita
2-feb-16	5-abr-16		2		Municipalidad de Parrita
6-abr-16	6-jun-16		2		Municipalidad de Parrita
7-jun-16	8-ago-16		2		Municipalidad de Parrita
9-ago-16	12-sep-16		1	3	Municipalidad de Parrita
13-sep-16	19-sep-18	2		6	Municipalidad de Parrita
19-sep-18	18-jul-22	3	10		Municipalidad de Quepos
		5	21	41	
		6	10	11	Prox Anualidad. 01 ene

En el mismo documento se realizó la observación a la Alcaldía de que para el próximo año (2023), se deberá realizar modificación presupuestaria en algún momento dado que tendríamos que cancelar:



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0087

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



UTHMSB-0408-2023
13 de junio de 2023
Página 8

- En enero las anualidades NO retroactivas, de los periodos congelados.
- Anualidad del periodo 2022-2023

Siendo que el Presupuesto Ordinario 2023, fue enviado a la Contraloría General de la República, en el mes de septiembre 2022, el cual incluía únicamente tres anualidades por funcionario, dado que en ese momento se desconocía, a quien se estaría contratando, se hizo una proyección bajo este supuesto, al ingreso de los funcionarios, no se podía condicionar el mismo a la cantidad de anualidades que pudieran presentar, dado que se buscó experiencia en beneficio de la Institución. Asimismo, mediante memorando n°744-2022, la Alcaldía aprueba el pago de las anualidades e indica que se debe solicitar la modificación presupuestaria correspondiente.

Sin más por el momento.

ALEJANDRA CASTILLO CHAVERRI (FIRMA)
Licda. Alejandra Castillo Chaverri
Encargada Talento Humano

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA CASTILLO
CHAVERRI (FIRMA)
Fecha: 2023.06.13 14:00:52
.06'00'

📁 Archivo



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0088

1 **CONSIDERANDO**

2 I. De la documentación aportada a) Oficio UTHMSB-0387-2023 de la Unidad de Talento
3 Humano solicitando la modificación presupuestaria. b) Certificaciones de contenido
4 Presupuestario emitido por el departamento de Tesorería Municipal del 6 de junio de 2023,
5 c) Solicitud AMSB-OF-453-2023 de la Alcaldía Municipal, oficio supra mencionado.

6 (La anterior documentación consta en el expediente administrativo de Modificaciones
7 Presupuestarias 2023).

8 II. Sobre las Modificaciones Presupuestarias. De acuerdo con lo establecido en las Normas
9 Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se procede a mencionar las
10 siguientes generalidades:

11 Definición. Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se
12 realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos
13 de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras
14 subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o
15 categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden
16 incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto
17 global del presupuesto aprobado .

18 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación
19 presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por
20 medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la
21 cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el
22 jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto
23 en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las
24 modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto
25 inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados. Los límites establecidos en la
26 presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la
27 variación presupuestaria deba realizarse: a) Cuando, una vez agotados los límites
28 establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron
29 incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos. b) Para atender una obligación
30 imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0089

1 una disposición contenida en una ley. c) Por requerimiento expreso de la Contraloría
2 General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de
3 fiscalización superior de la Hacienda Pública. d) Cuando se esté ante una situación de
4 emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso las instituciones
5 necesiten realizar movimientos presupuestarios en razón o como consecuencia de la
6 emergencia. e) Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos
7 extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas
8 y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias,
9 siempre y cuando el jerarca institucional demuestre la necesidad de las mismas. Los
10 elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el
11 expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de
12 aprobación externa. En aquellos casos en que dichos ajustes fuesen previsibles dentro de
13 los límites mencionados en esta norma, el jerarca podrá incurrir en responsabilidad, por la
14 no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente. El plazo establecido en el
15 inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de octubre del año que
16 rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que
17 tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma .
18 Sobre las modificaciones presupuestarias. El jerarca institucional, por medio de actos
19 debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones
20 presupuestarias, lo siguiente:(Modificada la denominación del título anterior mediante el
21 punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) a) La cantidad
22 anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se
23 ajuste a las necesidades institucionales b) El procedimiento a seguir para realizar la
24 aprobación interna incluyendo el nivel de detalle requerido, según corresponda al jerarca o
25 a la instancia interna que se designó al efecto, así como aquellas partidas, subpartidas o
26 gasto en particular que sólo podrán ser ajustadas por medio de modificación presupuestaria
27 aprobada por el Jerarca, todo con base en lo dispuesto en la norma 4.2.3. c) La periodicidad
28 y medios para someter las modificaciones a la aprobación del jerarca de la institución o de
29 la instancia designada. d) Los mecanismos que aseguren que las modificaciones
30 presupuestarias se ajustan a las regulaciones establecidas en esta resolución y al resto del



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0090

1 bloque de legalidad aplicable. Asimismo, que los cambios en el contenido presupuestario
2 de los diferentes programas, partidas y subpartidas, se justifiquen suficientemente,
3 indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y
4 las metas definidos en el plan respectivo. También deberá establecerse los mecanismos
5 que permitan garantizar que los gastos que se incorporen por modificación presupuestaria
6 y que generen obligaciones permanentes para la institución, cuenten con el financiamiento
7 seguro para los periodos futuros, lo cual debe quedar debidamente documentado. e) Los
8 mecanismos que permitan verificar que aquellos programas o actividades financiadas con
9 recursos para un fin específico o que están comprometidos por leyes, licitaciones o
10 contratos, únicamente sean variados de conformidad con lo establecido por la normativa
11 legal que les rige. f) Los controles que garanticen que el procedimiento empleado en la
12 formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de las modificaciones
13 presupuestarias genere información confiable y oportuna. g) La adopción de medidas para
14 que se asigne una numeración propia y consecutiva de las modificaciones, así como para
15 el manejo y custodia de los expedientes respectivos, los cuales deben estar a disposición
16 de cualquier interesado. h) El sistema para evaluar y revisar periódicamente los
17 mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y la aprobación interna de las
18 modificaciones, con el fin de retroalimentar el proceso presupuestario. Como parte de dicho
19 sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular
20 subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las
21 modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las
22 instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por
23 ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por
24 indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento
25 realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras
26 que en razón de lo informado considere pertinente i) Cualquier otro aspecto que resulte
27 pertinente. La Contraloría General de la República podrá solicitar la información adicional
28 que estime necesaria, para efectos de fiscalización, la cual deberá ser incorporada en el
29 sistema de información diseñado para el registro de la información presupuestaria, de
30 acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento. (Así



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0091

1 adicionado el párrafo anterior mediante el punto y) de la resolución N° R-DC-73-2020 del
2 18 de setiembre del 2020)

3 III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con la información suministrada por la
4 Alcaldía y de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y las
5 Resoluciones concordantes de la Contraloría General de República, esta comisión
6 considera que se no evidencian roces en el movimiento entre cuentas solicitado. b) Por lo
7 anterior expuesto, se recomienda al honorable Concejo Municipal la aprobación de la
8 Modificación Presupuestaria N.º 05-2023, con el fin de incrementar las cuentas de
9 Indemnizaciones y Retribución por Años Servidos a solicitud de la Unidad de Talento
10 Humano de la Municipalidad.

11 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11,169 y 170 de la Constitución Política; 11
12 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 109 y concordantes del Código
13 Municipal, y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP) se recomienda al
14 Concejo Municipal de Santa Bárbara aprobar en su totalidad el presente dictamen de
15 comisión y señalar los siguientes puntos resolutivos:

16 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 05-2023, con el fin de incrementar las
17 cuentas de Indemnizaciones y Retribución por Años Servidos a solicitud de la Unidad de
18 Talento Humano de la Municipalidad, como se detalla:

19 II. Comuníquese.

20 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber cometarios se somete a
21 aprobación el dictamen.

22 5 VOTOS POSITIVOS

23 **ACUERDO No. 25-2023**

24 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
25 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
26 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
27 **Hacienda y Presupuesto No. 014-CHP-MSB-2023”.**

28 **La Presidencia**, somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.

29 5 VOTOS POSITIVOS

30 **ACUERDO No. 26-2023**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0092

1 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
2 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
3 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:

4 I. Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 05-2023, con el fin de incrementar
5 las cuentas de Indemnizaciones y Retribución por Años Servidos a solicitud de la
6 Unidad de Talento Humano de la Municipalidad, como se detalla:

7 II. Comuníquese.

8 G.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 027-CAJ-MSB-2023,
9 que dice: "(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren
10 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y
11 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
12 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

13 Esta comisión conoce la Solicitud de Designación del Representante por parte de la
14 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la Fundación
15 NATSUUA CONSERVACIÓN, solicitud que fue conocida en la Sesión Ordinaria número
16 157-2023 celebrada el lunes 08 de mayo de dos mil veintitrés, Artículo IV. Lectura de
17 correspondencia, punto D.

18 RESULTANDO

19 I. Esta comisión conoce la Solicitud de Designación de Representante por parte de la
20 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la Fundación
21 NATSUUA CONSERVACIÓN, solicitud que fue conocida en la Sesión Ordinaria número
22 157-2023 celebrada el lunes 08 de mayo de dos mil veintitrés, Artículo IV. Lectura de
23 correspondencia, punto D.

24 II. Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 5-2023, se trasladó a la comisión
25 de Asuntos Jurídicos para proceder con el análisis correspondiente.

26 CONSIDERANDO

27 I. Generalidades. Naturaleza de la relación jurídica existente entre la Municipalidad y su
28 representante ante una Fundación. De conformidad en la Ley N.º 5338 de 28 de agosto de
29 1973 y sus reformas, las Fundaciones son personas jurídicas privadas con patrimonio
30 propio y sin fines de lucro, no obstante, estas pueden realizar operaciones comerciales con



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0093

1 el objeto de incrementar su patrimonio, siempre que los ingresos que se obtengan se
2 destinen exclusivamente a la realización de sus propios objetivos (Artículo 7º Ibidem),
3 podrán ser constituidas por personas físicas o jurídicas, ya sea por testamento o escritura
4 pública. En todo caso, estas entidades nacen a partir de un acto irrevocable de su fundador,
5 en donde se establece un determinado destino, ya sea de un determinado bien o de un
6 patrimonio autónomo, cuyo propósito es realizar o ayudar actividades educativas, benéficas,
7 artísticas o literarias, científicas, y en general todas aquellas que signifiquen bienestar social
8 Ahora bien, de conformidad artículo 11 de la Ley N.º 5338; el legislador impuso al Poder
9 Ejecutivo y a las Municipalidades donde tenga su domicilio la fundación, el deber de
10 designar a un representante en el seno de su Junta Directiva esto con el fin de propiciar que
11 la gestión de esas organizaciones sea acorde con los planes y políticas que desarrollan
12 tanto los gobiernos locales como el nacional .

13 II. Que esta comisión analiza: a) Que se presenta la solicitud de nombramiento a favor del
14 joven Rodríguez Garita Gabriel Andrés, cédula 305340514 para que sea designado
15 Representante por parte de esta Municipalidad, en la Junta Administrativa de la Fundación
16 NATSUUA CONSERVACIÓN b) Que según la cláusula V de la Escritura Constitutiva, la
17 Fundación tiene como objeto:

18
19
20
21
22
23
24



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0094

1
2 previsto en el artículo siete de la Ley de Fundaciones. QUINTA: El objetivo general de la fundación
3 será el siguiente: promover la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en Costa Rica; en
4 especial la conservación de las aves y sus hábitats. Todo lo anterior en aplicación de lo estipulado en
5 el artículo primero de la Ley de Fundaciones. Para llevar a cabo lo anterior a modo de objetivos
6 específicos se establecen los siguientes: A.-Fomentar la conservación de la especies animales y
7 vegetales en alguna categoría de peligro de extinción B.-Promover y desarrollar proyectos que
8 investiguen, protejan, conserven y restauren especies animales en riesgo por destrucción de sus
9 hábitats o en peligro de extinción. C.-Apoyar esfuerzos de educación ambiental enfocada en la
10 conservación. D.- brindar asesoría a proyectos públicos y privados, de conservación de la naturaleza.

11
12 E.- Suscribir convenios de cooperación con entidades dedicadas a la conservación e investigación de
13 la naturaleza. SEXTA: En general, la fundación podrá realizar todas las actividades que se deriven de
14

15
16 c) Que según entrevista telefónica de la secretaria del Concejo Municipal, Gabriel Andrés
17 manifiesto su anuencia y gran entusiasmo en colaborar de manera activa en la Fundación.
18 d) Que se acredita la siguiente documentación: Copia de la Escritura Constitutiva de la
19 Fundación, Certificación Literal de la Personería Jurídica 3-006-817415, copia de la cédula
20 de identidad de Rodríguez Garita Gabriel Andrés y la Certificación de Antecedentes Penales
21 del joven. e) Del anterior análisis, esta Comisión recomienda aprobar la designación de
22 Representante por parte de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia en la Junta
23 Administrativa de la Fundación NATSUUA CONSERVACIÓN al joven Gabriel Andrés
24 Rodríguez Garita.

25 POR TANTO, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
26 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y concordantes
27 de la Ley de Fundaciones, 13 y concordantes del Código Municipal, se recomienda al
28 Concejo Municipal la aprobación del presente informe en su totalidad y acordar:

29 I. Se aprueba la designación del joven Gabriel Andrés Rodríguez Garita cédula de
30 identidad no. 305340514, como representante de la Municipalidad de Santa Bárbara de



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0095

1 Heredia en la Junta Administrativa de la Fundación NATSUUA CONSERVACIÓN, cuyo
2 Domicio es: Provincia de Heredia, Cantón Santa Bárbara, distrito Santo Domingo, Barrio el
3 Roble, un kilómetro noroeste de la Ferretería Acosta calle la Amapola.

4 II. Se instruye a la secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo y convocar al
5 joven Gabriel Andrés Rodríguez Garita para su debida juramentación.

6 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber cometarios se somete a
7 aprobación el dictamen.

8 5 VOTOS POSITIVOS

9 **ACUERDO No. 27-2023**

10 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
11 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
12 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
13 **Asuntos Jurídicos No. 27-CAJ-MSB-2023”.**

14 **La Presidencia, somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.**

15 5 VOTOS POSITIVOS

16 **ACUERDO No. 28-2023**

17 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
18 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
19 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**

20 I. Se aprueba la designación del joven Gabriel Andrés Rodríguez Garita cédula
21 de identidad no. 305340514, como representante de la Municipalidad de Santa
22 Bárbara de Heredia en la Junta Administrativa de la Fundación NATSUUA
23 CONSERVACIÓN, cuyo Domicio es: Provincia de Heredia, Cantón Santa Bárbara,
24 distrito Santo Domingo, Barrio el Roble, un kilómetro noroeste de la Ferretería Acosta
25 calle la Amapola.

26 II. Se instruye a la secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo y convocar
27 al joven Gabriel Andrés Rodríguez Garita para su debida juramentación.

28 H.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 028-CAJ-MSB-2023,
29 que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren
30 los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 162 y



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0096

1 siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de
2 la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

3 Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-424-2023 de la alcaldía Municipal sobre la
4 indemnización del Caso no. 170421003011, Reclamo del Robo del vehículo Municipal
5 placas SM6494 ante el Instituto Nacional de Seguros, oficio que fue conocido en la Sesión
6 Ordinaria número 161-2023 celebrada el lunes 05 de junio de 2023, Artículo IV. Lectura de
7 correspondencia, punto B.

8 **RESULTANDO**

9 I. Esta comisión conoce el oficio AMSB-OF-424-2023 de la alcaldía Municipal sobre la
10 indemnización del Caso no. 170421003011, Reclamo del Robo del vehículo Municipal
11 placas SM6494 ante el Instituto Nacional de Seguros, oficio que fue conocido en la Sesión
12 Ordinaria número 161-2023 celebrada el lunes 05 de junio de 2023, Artículo IV. Lectura de
13 correspondencia, punto B.

14 II. Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 3-2023, se trasladó a la comisión
15 de Asuntos Jurídicos para proceder con el análisis correspondiente.

16 **CONSIDERANDO**

17 I. Expediente administrativo. Que fue debidamente consultado el expediente administrativo
18 que aportó la administración sobre el caso no. 170421003011, Aviso CAS-973364-L5C5,
19 Placa SM-6494, Robo Total, tramitado por este municipio ante el Instituto Nacional de
20 Seguros.

21 II. Que en referencia a la solicitud de indemnización realizada por el robo del vehículo
22 municipal placa SM-6494, el INS notificó la resolución no. CGRA-02395-2022, que dice:

23

24



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0097



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles
CGRA-02395-2022
24 de enero del 2022

Señores
Municipalidad del Cantón de Santa Bárbara de Heredia
alcalde@santabarbara.go.cr
dvillegas@santabarbara.go.cr
Presente.

Referencia: Solicitud de indemnización, Caso 170421003011, Aviso CAS-973364-L5C5, Placa SM-6494, Robo Total.

Estimados señores:

En atención a la solicitud de indemnización citada en la referencia, por el evento ocurrido el 14 de agosto del 2021, relacionado con el robo total del vehículo placas SM-6494, asegurado bajo el contrato número 0101-AUT-1318177-10; le informamos que, la solicitud de indemnización fue sometida a un proceso de estudio con el interés de verificar la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos.

Al finalizar dichas diligencias, se ha procedido con la aceptación del caso, por lo que puede dar continuidad al trámite de indemnización bajo el amparo de la cobertura "F" Robo y/o Hurto.

Es importante mencionarle que, el Valor Real Efectivo para el vehículo asegurado placa SM-6494, asciende a un total de \$16.000.000 con impuestos y \$11.200.000 sin impuestos por lo que a partir de este momento puede presentarse en la Sede del Instituto de su preferencia para completar el trámite de indemnización.

Le recordamos lo establecido en Condiciones Generales, Sección IV "Obligaciones del asegurado y/o tomador", Artículo No. 11 "Obligaciones del asegurado y/o tomador", Inciso G "Indemnización por Robo Total o Parcial y Pérdida Total", numeral "G.2", referente al robo total:

SECCIÓN IV. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR
ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR
G) INDEMNIZACIÓN POR ROBO TOTAL O PARCIAL Y PÉRDIDA TOTAL
G.2. Robo Total:

1. A partir de la presentación de la denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), transcurridos 15 días hábiles, el Asegurado deberá presentar al Instituto certificación emitida por este organismo, donde conste que el vehículo no apareció.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0098

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles
CGRA-02395-2022
24 de enero del 2022

2. *Comparecer ante un notario público designado por el Instituto para firmar las escrituras que sean necesarias para desinscribir y/o traspasar el vehículo a favor del Instituto, presentar certificación libre de gravámenes, anotaciones e infracciones de tránsito del Registro Público y COSEVI (exceptuando el gravamen de robo dada la denuncia presentada por el evento), gestionar la cancelación del gravamen prendario. Igualmente se obliga a suscribir escrituras públicas para subsanar defectos relacionados con el proceso de traspaso, desinscripción relacionadas con el reclamo.*
3. *Estar al día en el pago de los derechos de circulación del periodo vigente al momento de ocurrir el evento siniestral.*
4. *Tramitar la solicitud de desinscripción del vehículo y la cancelación de gravámenes.*

Para la continuidad del trámite de pago:

1. El asegurado debe firmar en una Sede del INS la aceptación del monto cotizado como Valor Real Efectivo.
2. Si la póliza tiene acreedor el asegurado debe presentar una constancia emitida por el acreedor, indicando el monto de la deuda. El documento debe tener una proyección de la deuda a 15 días o bien el acreedor podrá autorizar para que el 100% del pago se le gire directamente al asegurado.
3. Para los casos con acreedor, con el fin de que liberen la prenda y logren desinscribir el bien; el INS confecciona un oficio "carta promesa de pago" para que el acreedor levante el gravamen.
4. Datos del cliente y beneficiario de la indemnización (nombre, número de cédula, número de cuenta cliente y/o IBAN)

Como parte de lo anterior, se le indica también, lo normado en las Condiciones Generales del Seguro Voluntario de Automóviles, que menciona en su Sección II "Ámbito de Cobertura", Artículo 4 "Coberturas", numeral 6:



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0099



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles
CGRA-02395-2022
24 de enero del 2022

SECCIÓN II. ÁMBITO DE COBERTURA
ARTÍCULO 4. COBERTURAS
6) COBERTURA "F" ROBO Y/O HURTO

Esta cobertura ampara las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el automóvil asegurado hasta el límite de la suma contratada, y en exceso del deducible convenido en las Condiciones Particulares, a consecuencia de:

a. Robo o hurto total o parcial del vehículo, así como aquellos daños que resultaren a consecuencia de la tentativa de producir dichos delitos.

6.1. Límite de responsabilidad

a. El Valor Real Efectivo o Valor Declarado del automóvil asegurado; el que fuere menor de ambos, menos el deducible, el valor de salvamento e infraseguro si lo hubiere.

6.2. Deducible.

A esta cobertura se le aplica únicamente una modalidad de deducible de las enunciadas seguidamente:

a. Vehículos asegurados cuya forma de aseguramiento es Valor Declarado

a.1. Aplicación Ordinaria del deducible: *Para esta forma de aseguramiento, se aplicará a la Pérdida Bruta un deducible mínimo de ¢150.000.00 o un deducible porcentual del 20%, según el siguiente detalle:*

- Si el resultado de multiplicar la Pérdida Bruta por el 20%, es inferior o igual a ¢150.000.00, entonces se rebaja a la Pérdida Bruta el monto mínimo de ¢150.000.00.*
- Si el resultado es mayor a ¢150.000.00, entonces se rebaja la suma resultante.*

De igual manera, es importante reiterar la Sección V "Prima", Artículo 14 "Prima Devengada", del contrato relacionado:

SECCIÓN V. PRIMA
ARTÍCULO 14. PRIMA DEVENGADA

La prima de un periodo, una vez transcurrido o vencido este, se dará por totalmente devengada, extinguiéndose por tanto el Contrato.



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0100



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles
CGRA-02395-2022
24 de enero del 2022

Aunado a lo anterior, en el momento de la ejecución de pago se verificará la existencia de primas pendientes en la póliza, siendo que se rebaje de acuerdo con lo que muestre el sistema, según la indicación del analista del caso.

Una vez que se cumpla con lo indicado sobre el trámite indemnizatorio, según establece el contrato de seguros, se dará por finalizado con el proceso de pago respectivo.

Atentamente,
GUSTAVO ADOLFO RUIZ MORA (FIRMA)
Firmado digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO RUIZ
MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.01.24
17:14:12 -06'00'
Lic. Gustavo Ruiz Mora
Asistente de Jefatura
Centro de Gestión de Reclamos de Automóviles.

cc/nbz/ 170421003011

III. Que según certificación emitida por el Sub jefe de la Delegación Regional del OIJ de Heredia, las investigaciones de la denuncia número 002-21-005366 por el Delito del Robo del Vehículo Municipal Placa SM-6494 – a la fecha de emisión de la certificación-“(…) han dado resultado infructuoso ya que no se logro ubicar el vehículo sustraído (…)”, certificación que se detalla:



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0101

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Delegación Regional de Heredia
Teléfonos: 2261-7871; 2261-7874
Correo electrónico: oij-hda@poder-judicial.go.cr

LIC. HUGO MONGE DELGADO
SUB JEFE DELEGACIÓN REGIONAL

OIJ HEREDIA

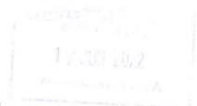
CERTIFICA:

Que el presente documento que lleva el sello de la Delegación, firma del suscrito y su adjunto de 04 folios, debidamente confrontado con la denuncia número 002-21-005366 número único 21-004811-0059-PE recibida en esta Delegación el día 14 de agosto de 2021, figura como denunciante **Hidalgo Solís Victor Manuel** cédula 401900646, por el delito de **Robo de Vehículo**, placa particular 0064947, marca MITSUBISHI, estilo L200, año 2015, color blanco. De nuestra parte, de forma inmediata se dio inicio a las investigaciones las cuales han dado resultado infructuoso ya que no se han logrado ubicar el vehículo sustraído. La causa fue remitida a la Fiscalía Adjunta de Heredia bajo el Informe Policial N.º 4606-DRH-SI-2021. Se cancelan los timbres del ley.*****



ES CONFORME. Se extiende en la ciudad de Heredia, a solicitud del denunciante, al ser las catorce horas del 12 enero de 2022. F) Lic. *Hugo Monge Delgado*, Sub Jefe Delegación O.I.J. Heredia.*****

cp/mong 005-2021



Nuestra Misión:
Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica
Nuestra Visión:
Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

"OIJ, investigación y ciencia a su servicio"

000005

IV. Que esta comisión analiza: a) Que el Sr. Alcalde Municipal es quien ostenta la representación legal de la municipalidad y gestionó ante el Instituto Nacional de Seguros la solicitud de indemnización por el evento ocurrido el 14 de agosto del 2021, relacionado con el robo total del vehículo municipal placas SM-6494, asegurado bajo el contrato número 0101-AUT-1318177-10; b) Que se remitió ante el INS toda la documentación relativa al caso, según la normativa aplicable al presente asunto y en cumplimiento Condiciones Generales, Sección IV "Obligaciones del asegurado y/o tomador", Artículo No. 11 "Obligaciones del asegurado y/o tomador", Inciso G "Indemnización por Robo Total o Parcial



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0102

1 y Pérdida Total", numeral "G.2" y concordantes. c) Que la solicitud de indemnización fue
2 sometida a un proceso de estudio por parte del INS, para verificar la forma y circunstancias
3 en que ocurrieron los hechos. d) Que mediante la resolución no. CGRA-02395-2022 el
4 Instituto aceptó el caso, para proceder con la indemnización bajo el amparo de la cobertura
5 "F" Robo y/o Hurto. e) Que según se menciona en la resolución, el Valor Real Efectivo para
6 el vehículo asegurado placa SM6494, asciende a un total de ¢16.000.000 con impuestos y
7 ¢11.200.000 sin impuestos, que aplicando el deducible porcentual del 20%, (- Deducible
8 ¢2.240.000,00) el monto total a Indemnizar es por ¢ 8.960.000,00. f) Que según correo
9 electrónico con fecha del 22 de junio de 2022, de la Sra. María del Carmen Bogarín
10 Benavides Técnico en Seguros I Indemnizaciones, según los análisis realizados a los
11 documentos que conforman el expediente administrativo y las condiciones generales del
12 contrato póliza que ampara el reclamo en el rubro de cobertura F, "Robo y/o Hurto", el monto
13 a indemnizar será girado en monedas colones. g) Que corresponde al Concejo Municipal
14 autorizar a la Alcaldía para que comparezca ante el Notario Institucional del INS a otorgar
15 escritura de traspaso a favor de este, el vehículo placa SM-6494, y se proceda a gestionar
16 el pago indemnizatorio a favor de este Municipio según los términos de la Resolución no.
17 CGRA-02395-2022, por el monto total de ¢8,960,000.00 (ocho millones novecientos
18 sesenta mil colones), resultando este Municipio satisfecho con el tramite gestionado sobre
19 el caso no. 170421003011, Aviso CAS-973364-L5C5, Placa SM-6494, Robo Total, realizado
20 por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia ante el Instituto Nacional de Seguros.
21 Además, se debe indicar que, se releva a la Institución aseguradora de toda responsabilidad
22 presente y futura que se relacione directa o indirectamente con el evento acaecido, pero
23 derivado del Contrato póliza No 0101-AUT-1318177-10, cobertura robo y/o hurto, el cual
24 consta en el expediente mencionado.

25 POR TANTO, en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
26 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 17 y
27 concordantes del Código Municipal, se recomienda al Concejo Municipal la aprobación del
28 presente informe en su totalidad y acordar:

29 I. Se autoriza al Ing. Víctor Hidalgo Solís en su condición de Alcalde de la
30 Municipalidad de Santa Barbara, para que comparezca ante el Notario Institucional del INS



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0103

1 a otorgar escritura de traspaso a favor de este, el vehículo placa no SM-6494 y se proceda
2 a gestionar el pago indemnizatorio a favor de esta Municipalidad, según los términos de la
3 Resolución no. CGRA-02395-2022, por el monto total de ¢8,960,000.00 (ocho millones
4 novecientos sesenta mil colones), resultando este Municipio enteramente satisfecho con el
5 trámite gestionado sobre el caso no. 170421003011, Aviso CAS-973364-L5C5, Placa SM-
6 6494, Robo Total realizado ante el Instituto Nacional de Seguros.

7 Por lo que se releva a la Institución aseguradora de toda responsabilidad presente y futura
8 que se relacione directa o indirectamente con el evento acaecido, pero derivado del
9 Contrato póliza No 0101-AUT-1318177-10, cobertura robo y/o hurto, el cual consta en el
10 expediente mencionado.

11 II. Se instruye a la secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.

12 La Presidencia, somete a discusión el dictamen. Al no haber cometarios se somete a
13 aprobación el dictamen.

14 5 VOTOS POSITIVOS

15 **ACUERDO No. 29-2023**

16 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
17 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
18 **acuerdan por unanimidad: Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de**
19 **Asuntos Jurídicos No. 28-CAJ-MSB-2023”.**

20 **La Presidencia, somete a votación el acuerdo del Dictamen de la Comisión.**

21 5 VOTOS POSITIVOS

22 **ACUERDO No. 30-2023**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;**
24 **Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,**
25 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**

26 I. Se autoriza al Ing. Víctor Hidalgo Solís en su condición de Alcalde de la
27 Municipalidad de Santa Barbara, para que comparezca ante el Notario Institucional
28 del INS a otorgar escritura de traspaso a favor de este, el vehículo placa no SM-6494
29 y se proceda a gestionar el pago indemnizatorio a favor de esta Municipalidad, según
30 los términos de la Resolución no. CGRA-02395-2022, por el monto total de



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0104

1 **¢8,960,000.00 (ocho millones novecientos sesenta mil colones), resultando este**
2 **Municipio enteramente satisfecho con el trámite gestionado sobre el caso no.**
3 **170421003011, Aviso CAS-973364-L5C5, Placa SM-6494, Robo Total realizado ante el**
4 **Instituto Nacional de Seguros.**

5 **Por lo que se releva a la Institución aseguradora de toda responsabilidad presente y**
6 **futura que se relacione directa o indirectamente con el evento acaecido, pero**
7 **derivado del Contrato póliza No 0101-AUT-1318177-10, cobertura robo y/o hurto, el**
8 **cual consta en el expediente mencionado.**

9 **II. Se instruye a la secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo.**

10 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

11 **A.-** Los señores regidores Propietarios, presentan la siguiente moción: “(...) Se somete a
12 la consideración del pleno, la moción que formula por Vicepresidente, Mario Camacho
13 Muñoz, Sr. Hamlet Méndez Matarrita, Presidente; Álvaro Morales González, Marlen Alfaro
14 Jiménez, Francisco Arias Sandoval, textualmente dice:

15 **RESULTANDO**

16 **PRIMERO:** En atención a la solicitud reiterada de los vecinos del Cantón de Santa Bárbara,
17 en relación con los visados otorgados por este municipio desde año 2018 donde se aprueba
18 el Reglamento de Ampliación de Cuadrantes, se le solicita informe que contenga todos los
19 visados otorgados entre el 2018 y el año 2023, en un plazo de 10 días hábiles.

20 **POR TANTO**

21 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
22 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 9, 10, 12, 13, 15 y
23 concordantes de la Ley General de Control Interno 4 y 13 del Código Municipal, mociono
24 para:

25 En atención a la solicitud reiterada de los vecinos del Cantón de Santa Bárbara, en relación
26 con los visados otorgados por este municipio desde año 2018 donde se aprueba el
27 Reglamento de Ampliación de Cuadrantes, se le solicita a la Unidad de Catastro y
28 Topografía un informe que contenga todos los visados otorgados entre el 2018 y el año
29 2023 con sus copias respectiva. Todo esto en un plazo de 10 días hábiles.

30 **ACUERDO No. 31-2023**



Acta N°163-2023

Fecha: 19/06/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0105

1 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz;
2 Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval,
3 acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Aprobar la moción
4 presentada por los cinco Regidores Propietarios, a saber:

5 a. Dispensar de todo trámite de comisión.

6 b. En atención a la solicitud reiterada de los vecinos del Cantón de Santa Bárbara
7 en relación con los visados otorgados por este municipio desde el año 2018 luego
8 de aprobado el Reglamento de Ampliación de Cuadrantes, se solicita a la Unidad de
9 Catastro y Topografía un informe completo que contenga copia de todos los visados
10 y sus respectivos usos de suelo otorgados entre el 2018 a la fecha.

11 c. Informe completo de las construcciones de condominios que se han aprobado
12 en el Cantón de Santa Bárbara desde la aprobación del Reglamento hasta la fecha.

13 d. Se instruye a la Auditoría Interna para que verifique que la totalidad de la
14 información que será suministrada a este Concejo, sea la que realmente se encuentra
15 en custodia en las unidades correspondientes.

16 e. Lo anterior en un plazo de diez días hábiles a partir del comunicado del
17 acuerdo

18 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

19 **No hay**

20 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y catorce minutos, el señor

21 Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES TODO

22

23

24

25

26

Secretaria

Presidente